

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2026-OCI/5344-SVC

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
SAN VICENTE – CAÑETE – LIMA**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PUBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN
VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE -
DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI N° 2531309**


**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE ABRIL DE 2026 AL 24 DE ABRIL DE 2026**

HUACHO, 29 DE ABRIL DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2026-OCI/5344-SVC

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"
CUI N° 2531309

ÍNDICE

	N° Pág.
	
Firmado digitalmente por FLORES DE LA CRUZ Russell Alejandro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00	
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	11
1. PLAN DE CONTINGENCIA QUE ALBERGA A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, TALES COMO LA DEMARCACIÓN DE ZONAS SEGURAS Y RUTAS DE EVACUACIÓN, NI CON EXTINTORES, GENERANDO EL RIESGO DE LIMITAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE CASOS DE EMERGENCIA.	
2. EQUIPOS Y MÁQUINAS DESTINADAS A BRINDAR APOYO PARA LA ENSEÑANZA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO VIENEN SIENDO UTILIZADAS POR LA CARENCIA DE SUFICIENTES TOMACORRIENTES E INSUFICIENTE NIVEL DE TENSIÓN ELÉCTRICA, GENERANDO EL RIESGO DE LIMITAR LA CAPACIDAD DE APRENDIZAJE EN LAS MATERIAS ESCOLARES APLICABLES.	
3. SE ENCUENTRA PENDIENTE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE PRODUCIR UNA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	
4. PLANOS DEL ADICIONAL DE OBRA N.° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 NO DEFINEN EL SISTEMA DE SOSTENIMIENTO (CALZADURA) PARA EXCAVACIONES MAYORES A 2,00 M. EN ZONAS COLINDANTES CON EDIFICACIONES, LO QUE PODRÍA COMPROMETER LA ESTABILIDAD DEL TERRENO Y GENERAR RIESGOS EN LA SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	35
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	35
VIII. INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE HITOS ANTERIORES	35
IX. CONCLUSIÓN	35
X. RECOMENDACIÓN	35
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2026-OCI/5344-SVC

**“OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”
CUI N° 2531309**



I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, conformada la Comisión de Control mediante Oficio n.° 000047-2026-CG/OC5344 de 20 de abril de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5344-2026-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Este servicio de control contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible n.° 4 “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, incluido en la agenda 2030; específicamente, contribuye con la meta 4.a “Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima”, con CUI n.° 2531309, a cargo de la Unidad Ejecutora Lima Sur, se desarrolla en conformidad con la normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima”, con CUI n.° 2531309, cumple con lo establecido en el expediente técnico contractual, así como con las disposiciones del TUO de la Ley n.° 30225, su reglamento y demás normativa vigente, lo cual se refleja en los informes, valorizaciones y el cronograma de ejecución de la obra.

III. ALCANCE

La ejecución de la obra: “Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima”, con CUI n.° 2531309, se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Lima, a través de la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el ámbito de control del Órgano

de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, siendo el periodo de ejecución del 20 de abril de 2026 al 24 de abril de 2026.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Expediente Técnico:

Mediante la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N.° 0104-2025-GRL-Lima Sur, de 29 de setiembre de 2025, en su artículo primero se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI n.° 2531309, por un monto de S/ 70 849 959,05, con un plazo de ejecución de 720 días calendario y bajo el sistema de contratación "solo construcción" y la modalidad de pago "a suma alzada", de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro n.° 1

Cuadro resumen de Presupuesto

INFRAESTRUCTURA	MONTO S/
Costo Directo	S/ 43 222 514,78
Gastos generales 12.50%	S/ 5 402 814,35
Utilidad 10%	S/ 4 322 251,48
Sub Total	S/ 52 947 580,61
I.G.V (18%)	S/ 9 530 564,51
Presupuesto Infraestructura	S/ 62 478 145,12
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	MONTO S/
Costo directo mobiliario	S/ 1 848 855,00
Costo directo equipamiento	S/ 1 928 201,92
Presupuesto de mobiliario y equipamiento	S/ 3 777 056,92
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 66 255 202,04
Gestión de Proyectos	S/ 848 100,00
Liquidación	S/ 40 000,00
Supervisión	S/ 2 488 125,80
Expediente Técnico	S/ 810 000,00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 70 452 427,84
Control Simultaneo modalidad concurrente	S/ 397 531,21
PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	S/ 70 849 959,05

Fuente: Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N.° 0104-2025-GRL-Lima Sur, de 29 de setiembre de 2025.

De la revisión del Expediente Técnico publicado en la Licitación Pública LP-SM-3-2025-GRL/UELS/CS-1, correspondiente a la ejecución de la obra, se evidenció que, si bien contiene planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva elaborados por la Municipalidad Provincial de Cañete, dichos documentos no guardan concordancia con el presupuesto de obra actualizado por la Unidad Ejecutora Lima Sur.

Al respecto, el artículo 35 del Reglamento de la Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, establece que el sistema de contratación a suma alzada es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación se encuentran debidamente definidas en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, los cuales deben ser consistentes entre sí y aplicarse bajo un orden de prelación durante la ejecución contractual.

En ese sentido, la falta de concordancia entre los documentos que integran el expediente técnico evidencia inconsistencias que contravienen las condiciones propias del sistema a suma alzada, el cual exige coherencia e integralidad técnica para garantizar la adecuada formulación de ofertas y la correcta ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
 FLORES DE LA CRUZ Russell
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 ACEVEDO GUZMAN Carla
 Margot FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ CHAVEZ Manuel
 Carlomagno FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

Contratación de la Ejecución de la obra:

Mediante el Contrato n.° 006-2025-GRL-UELS-GSRLS de 15 de diciembre de 2025, se formalizó la contratación derivada de la Licitación Pública de Obras n.° 03 "LP-SM-3-2025-GRL/UELS/CS-1", para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI n.° 2531309; suscrito entre la Unidad Ejecutora Lima Sur y el Consorcio Santa Rita, integrado por las empresas Alco Consultores y Constructores Generales S.A.C. (RUC n.° 20556414123), Roprusca Contratistas Generales S.A. (RUC n.° 20266458089) y LCL Contratistas S.A.C. (RUC n.° 20544771478), por un monto contractual de S/ 66 225 202,04 y un plazo de ejecución de 720 días calendario.



Firmado digitalmente por
 FLORES DE LA CRUZ Russell
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00

Contratación de la Supervisión de la obra:

De la verificación efectuada en el aplicativo SEACE 3.0 al 29 de abril de 2026, se evidenció que la consultoría de obra denominada: "Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia, en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI n.° 2531309, por el monto de S/ 2 499 125,80, derivada del procedimiento de selección CP CON-SM-1-2026-GRL/UELS/CS-1, no cuenta con contrato registrado, pese a haber vencido el plazo para la suscripción del mismo el 14 de abril de 2026, conforme se detalla en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por
 ACEVEDO GUZMAN Carla
 Margot FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00

Cuadro n.° 2
Cronograma del Proceso CP CON-SM-1-2026-GRL/UELS/CS-1

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	06/03/2026	06/03/2026
Registro de participantes (Electrónica)	07/03/2026 00:01	12/04/2026 23:59
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	07/03/2026 00:01	17/03/2026 23:59
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	31/03/2026	31/03/2026
Integración de las Bases (PORTAL SEACE)	31/03/2026	31/03/2026
Presentación de propuestas (Electrónica)	13/04/2026 00:01	13/04/2026 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas (PORTAL SEACE)	14/04/2026	14/04/2026
Otorgamiento de la Buena Pro (PORTAL SEACE)	14/04/2026 08:30	14/04/2026

Fuente: Seace 3.0

Véase: [SE@CE 3.0 - Buscador Público](#)



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ CHAVEZ Manuel
 Carlomagno FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

En ese contexto, al 29 de abril de 2026, el procedimiento de selección no cuenta con buena pro consentida ni con contrato registrado en el SEACE; en consecuencia, la supervisión de obra no se encuentra formalizada bajo vínculo contractual.

Inspector de Obra:

De la verificación efectuada a través del aplicativo del Cuaderno de Obra Digital (<https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search/detalle/N2EwODY5ZDQ1NjQwOC00NzUwLTk4NzltZWZiMwY2YjM4YjIw>), al 29 de abril de 2026, se evidenció que la obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia, en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI n.° 2531309, cuenta con un inspector de obra, el Ing. Raúl Ángel Yauri Miguel, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Cuaderno de obra digital verificado al 29 de abril de 2026

Asientos del Cuaderno de Incidencias de Obra					
Nº	Título de Asiento	Tipo de Asiento	Fecha	Usuario	Rol
171	SOLICITAMOS APROBACIÓN DEL INSPECTOR DE OBRA PARA EJECUTAR TRABAJOS EN BLOQUES 13 Y 12 Y AUTORIZACIÓN DE VACIADO CONCRETO PARA PLATEA BLOQUE 07. ACTIVIDADES 28-04-2026	OTRAS OCURRENCIAS	28/04/2026 07:05 PM	ARROYO MORON, GUSTAVO FERNANDO	RESIDENTE DE OBRA
170	SOLICITAMOS APROBACIÓN DEL INSPECTOR DE OBRA PARA EJECUTAR TRABAJOS EN BLOQUES 13 Y 12 Y AUTORIZACIÓN DE VACIADO CONCRETO PARA PLATEA BLOQUE 06. ACTIVIDADES 27-04-2026	OTRAS OCURRENCIAS	27/04/2026 07:58 PM	ARROYO MORON, GUSTAVO FERNANDO	RESIDENTE DE OBRA
169	EJECUCION DE OBRA, VACEADO DE PLATEA DE CIMENTACION BLOQUE NRO 06 Y 08	OTRAS OCURRENCIAS	27/04/2026 04:03 PM	YAURI MIGUEL, RAUL ANGEL	INSPECTOR DE OBRA
168	APROBACIÓN DEL INSPECTOR DE OBRA PARA EJECUTAR TRABAJOS EN DIVERSOS BLOQUES Y ACTIVIDADES 25-04-2026	OTRAS OCURRENCIAS	25/04/2026 02:19 PM	ARROYO MORON, GUSTAVO FERNANDO	RESIDENTE DE OBRA
167	EJECUCION DE OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	24/04/2026 07:20 PM	YAURI MIGUEL, RAUL ANGEL	INSPECTOR DE OBRA

Fuente: Cuaderno de obra digital.

Véase: <https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search/detalle/N2EwODY5ZDQ0tNjQwOC00NzUwLTk4NzItZWZiMmYyYjM4YjIw>

En ese sentido, la obra en mención se encuentra en etapa de ejecución, desarrollándose las actividades constructivas bajo la conducción del inspector de obra, mientras se concreta la contratación del supervisor correspondiente.

Plan de Contingencia:

El Plan de Contingencia previsto en el Expediente Técnico, aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N.º 0104-2025-GRL-Lima Sur de 29 de setiembre de 2025, tiene como finalidad albergar a la población estudiantil durante un periodo de 720 días calendario (2 años).

Para su ejecución, cuenta con un presupuesto de S/ 1 125 280,52, el cual comprende trabajos preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple, instalación de aulas prefabricadas, estructuras metálicas, así como instalaciones sanitarias y eléctricas, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Presupuesto: Plan de Contingencia previsto en el Expediente Técnico

05	PLAN DE CONTINGENCIA				1,125,280.52
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				27,330.52
05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	3,234.32	2.22	7,180.19
05.01.02	DES-MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (COLUMNAS Y VIGAS)	und	2.00	778.23	1,556.45
05.01.03	DES-MONTAJE DE MÓDULO DE MADERA EXISTENTE	m2	152.56	15.51	2,366.21
05.01.04	DES-MONTAJE DE PORTÓN METÁLICO	und	1.00	389.57	389.57
05.01.05	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO E=0.10M	m2	202.48	20.44	4,138.69
05.01.06	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	5,735.00	2.04	11,699.40
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				78,560.64
05.02.01	CORTE Y NIVELACIÓN DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE	m2	3,223.43	3.45	11,120.83
05.02.02	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE PRESTAMO, COMPACTADO H=0.15 M	m2	3,223.43	17.50	56,410.03
05.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	gb	1.00	11,029.78	11,029.78
05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				169,284.31
05.03.01	LOSA DE CONCRETO FC=175 kg/cm ² , e=10cm	m2	3,234.32	52.34	169,284.31
05.04	AULAS PREFABRICADAS				669,405.72
05.04.01	MÓDULO PREFABRICADOS PARA AULAS DE 9.00x7.00m EN MADERA Y PLANCHAS OSB Hmin=2.80m, TECHO CON PENDIENTE CON COBERTURA DE ALUZIN DE 0.25MM	und	21.00	15,060.78	316,275.36
05.04.02	MÓDULO PREFABRICADOS PARA AULAS DE INNOVACION TECNOLÓGICA DE 10.00x7.00m EN MADERA Y PLANCHAS OSB Hmin=2.80m, TECHO CON PENDIENTE CON COBERTURA DE ALUZIN DE 0.25M	und	3.00	16,734.20	50,202.60
05.04.03	MÓDULO PREFABRICADOS PARA BIBLIOTECA DE 10.00x7.00m EN MADERA Y PLANCHAS OSB Hmin=2.80m, TECHO CON PENDIENTE CON COBERTURA DE ALUZIN DE 0.25M	und	1.00	16,734.20	16,734.20
05.04.04	MÓDULO PREFABRICADOS PARA LABORATORIO DE 10.00x7.00m EN MADERA Y PLANCHAS OSB Hmin=2.80m, TECHO CON PENDIENTE CON COBERTURA DE ALUZIN DE 0.25M	und	1.00	16,734.20	16,734.20
05.04.05	MÓDULO PREFABRICADOS PARA TALLER DE 10.00x7.00m EN MADERA Y PLANCHAS OSB Hmin=2.80m, TECHO CON PENDIENTE CON COBERTURA DE ALUZIN DE 0.25M	und	3.00	16,734.20	50,202.60
05.04.06	MÓDULO PREFABRICADOS PARA 4 AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE 12.00x7.00m EN MADERA Y PLANCHAS OSB Hmin=2.80m, TECHO CON PENDIENTE CON COBERTURA DE ALUZIN DE 0.25M	und	1.00	20,091.04	20,091.04
05.04.07	MÓDULO PREFABRICADOS PARA ALMACÉN DE 9.00x7.00m EN MADERA Y PLANCHAS OSB Hmin=2.80m, TECHO CON PENDIENTE CON COBERTURA DE ALUZIN DE 0.25M	und	1.00	15,060.78	15,060.78
05.04.08	MÓDULO PREFABRICADOS PARA CASETA VIGILANCIA DE 2.50x2.50m EN MADERA Y PLANCHAS OSB Hmin=2.80m, TECHO CON PENDIENTE CON COBERTURA DE ALUZIN DE 0.25M	und	1.00	1,494.13	1,494.13
05.04.09	MÓDULO DE SERVICIO HIGIÉNICO MUJERES DE 6.00 X 5.00m EN DRYWALL, TECHO CON PENDIENTE CON COBERTURA DE ALUZIN DE 0.25M, INCLUYE ENCHAPE CERÁMICO Y APARATOS SANITARIOS	und	3.00	42,715.41	128,146.23
05.04.10	MÓDULO DE SERVICIO HIGIÉNICO DE DOCENTES VARONES Y DAMAS EN DRYWALL DE 3.00x3.00m, TECHO CON PENDIENTE CON COBERTURA DE ALUZIN DE 0.25M, INCLUYE ENCHAPE CERÁMICO Y APARATOS SANITARIOS	und	2.00	27,237.28	54,474.56
06.05	ESTRUCTURA METÁLICA				35,699.33
06.05.01	SUMINISTRO DE PORTÓN METÁLICO 5.80X3.00 M INCLUYE PINTADO	und	1.00	6,766.33	6,766.33
06.05.02	CERCO PREFABRICADO DE CONCRETO, H=3.00M	m	131.50	220.00	28,930.00
06.06	INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS				145,000.00
06.06.01	INSTALACIONES SANITARIAS EN INTERIORES Y EXTERIORES	gb	1.00	25,000.00	25,000.00
06.06.02	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INTERIORES Y EXTERIORES	gb	1.00	45,000.00	45,000.00
06.06.03	INSTALACIONES DE DATA EN INTERIORES Y EXTERIORES	gb	1.00	75,000.00	75,000.00

Fuente: Presupuesto: Plan de Contingencia previsto en el Expediente Técnico.

Sin embargo, dichos componentes no cuentan con planos registrados en el aplicativo SEACE 3.0, lo que genera falta de transparencia y limita la adecuada verificación técnica del expediente.

Adicionales de obra con deductivos vinculantes aprobados por la UELS:

Mediante el Oficio n.° 201-2026-GRL-UELS-GSRLS recibido el 27 de abril de 2026, el Gerente Regional Lima Sur remitió a esta Comisión de Control la siguiente documentación e información relacionada con los adicionales de obra, que vienen siendo aprobados durante la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI n.° 2531309, los cuales se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00

En ese marco, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.° 025-2026-GRL-GSRLS de 27 de febrero de 2026, se aprobó y autorizó la ejecución y pago del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 01 por el monto de S/ 12 373 422,92 y del deductivo vinculante n.° 01 por S/ 9 559 166,18; determinándose un adicional neto de S/ 2 814 256,74, equivalente al 4,25 % del monto total del contrato.

Al respecto, se advierte que, para la aprobación del Adicional de Obra n.° 01, se realizó la consulta al Consorcio Cañete, a través de las Cartas n.°s 060, 061, 062, 063 y 090-2025-GRL-UELS-GSRLS-EO/RAYM, en el marco del contrato n.° 023-2022-SGLCPYM/GAF/MPC de 11 de julio de 2022, responsable del servicio de "Consultoría de obra Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de prestación de servicios educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima", CUI n.° 2531309, cuyo monto contractual ascendió a S/ 618 973,43 y cuya responsabilidad por vicios ocultos, conforme a la cláusula undécima, es de tres (3) años.



Firmado digitalmente por
ACEVEDO GUZMAN Carla
Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00

Sin embargo, no se adjuntó documentación e información que acredite la consulta efectuada al Consorcio Melchorita responsable de la "Consultoría de obra para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de prestación de servicios educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima", CUI n.° 2531309, contratado por la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Contrato n.° 018-2022-SGLCPYM/GAF/MP de 30 de junio de 2022, por el monto de S/ 181 026,57. Cabe precisar que dicho contrato estableció en su cláusula undécima un periodo de responsabilidad por vicios ocultos de siete (7) años, el cual se encontraba vigente a la fecha de tramitación de la referida solicitud de consulta; no obstante, no se evidencia que dicha instancia haya sido considerada o consultada en el proceso de evaluación y aprobación del citado adicional de obra.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

Asimismo, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.° 050-2026-GRL-GSRLS de 9 de abril de 2026, se aprobó y autorizó la ejecución y pago del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 02 por S/ 590 768,09 y del deductivo vinculante n.° 02 por S/ 130 833,61; resultando un adicional neto de S/ 459 934,48, equivalente al 0,69 % del monto contractual.

De igual forma, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.° 051-2026-GRL-GSRLS de 9 de abril de 2026, se aprobó y autorizó la ejecución y pago del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 03 por S/ 11 865 180,73 y del deductivo vinculante n.° 03 por S/ 10 672 177,83; obteniéndose un adicional neto de S/ 1 407 814,22, equivalente al 2,12 % del monto total del contrato.

Del mismo modo, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.° 064-2026-GRL-GSRLS de 23 de abril de 2026, se aprobó y autorizó la ejecución y pago del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 04 por S/ 906 843,58 y del deductivo vinculante n.° 04 por S/ 797 336,20; determinándose un adicional neto de S/ 109 507,38, equivalente al 0,17 % del monto contractual.

Finalmente, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.° 065-2026-GRL-GSRLS de 23 de abril de 2026, se aprobó y autorizó la ejecución y pago del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 05 por S/ 4 219 570,65 y del deductivo vinculante n.° 05 por S/ 2 039 219,27; resultando un adicional neto de S/ 2 180 351,38, equivalente al 3,29 % del monto total del contrato.

En ese contexto, a la fecha de emisión del presente informe, la obra cuenta con cinco (5) prestaciones adicionales y deductivos vinculantes, cuya incidencia acumulada asciende a 10,52 % del monto del contrato de obra.

Valorización n.° 4 Contractual:

Mediante Informe n.° 0298-2026-GRL-UELS-GSRLS-EO/RAYM de 15 de abril de 2026¹, el Especialista en Obras de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, otorga la conformidad técnica de la valorización n.° 4, solicitando continuar con el trámite de pago correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

(...)

III. DE LA EJECUCION DE LA OBRA

(...)

b) AVANCE FISICO DE LA OBRA. - *El Avance Físico real desde el 01 al 31 de marzo de 2026 hasta donde se efectuó la Valorización de Obra N° 04 corresponde a 0.41%, frente al programado del 0.76% encontrándose actualmente la obra adelantada según programación acumulada.*

(...)

El Avance Físico real acumulado al 31 de marzo de 2026 hasta donde se efectuó la valorización de Obra N° 04 corresponde a 5.77% frente al programado del 2.54% encontrándose actualmente la obra adelantada en 3.23%

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(...)

- *Mediante CARTA N° 540-2026-10/RAYM (de fecha 01/04/2026) - el inspector de obra remite a la Entidad la valorización de obra N° 04 ejecutado desde el 01 al 31 de marzo del 2026 quien manifiesta encontrarlo conforme y recomienda continuar los procedimientos administrativos para el trámite de pago a favor de la empresa CONSORCIO SANTA RITA por el monto ascendiente a S/ 228,620.65 que incluye el IGV 18%, amortización de adelanto directo y cálculos de reajuste y deducciones.*
- *Quien suscribe como especialista en obras e inspector de obra, luego de la revisión efectuado y conformidad del coordinador de obra ing. Jean Piere Macedo Meza con CIP N° 281294 según el INFORME N° 049-2026-GRL-UELS-GSRLS-CO/JPMM, se otorga conformidad técnica y solicita continuar el trámite de pago a favor de CONSORCIO SANTA RITA por concepto de la Valorización de Obra N° 04 por un monto total de S/ 228,620.65 (doscientos veintiocho mil seiscientos veinte con 65/100 soles), incluido el IGV 18%, amortización de adelanto directo, cálculos de reajuste y deducciones, que representa el avance físico de 0.41%.*
- *La empresa CONSORCIO SANTA RITA integrado por ALCO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C., ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A. y LCL, conforme se estipula en clausula octava del CONTRATO N 006-2025-GRL-UELS-GSRLS ha presentado la carta fianza GOO N° 15411-2900-2025-000 emitida por CESCE PERU SA COMPAÑÍA DE SEGUROS que garantiza el fiel cumplimiento 10% del monto contractual; en ese sentido, no corresponde efectuar retención alguna.*

(...)"

¹ Información remitida mediante Oficio n.° 201-2026-GRL-UELS-GSRLS recibido el 27 de abril de 2026, por el Gerente Regional Lima Sur.

De lo señalado, se evidencia que al 31 de marzo de 2026 la obra presenta un adelanto acumulado de 3,23 % respecto a lo programado, encontrándose adelantada respecto a la programación vigente.

Valorización n.º 01 del adicional de obra n.º 01 con deductivo vinculante n.º 01:

Mediante Informe n.º 0299-2026-GRL-UELS-GSRLS-EO/RAYM de 15 de abril de 2026², el Especialista en Obras de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, otorga la conformidad técnica de la valorización n.º 01 del adicional de obra n.º 01 con deductivo vinculante n.º 01, solicitando continuar con el trámite de pago correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:



(...)

III. DE LA EJECUCION DE LA OBRA

(...)

b) AVANCE FISICO DE LA OBRA. - *El Avance Físico real desde el 03 al 31 de marzo de 2026 hasta donde se efectuó la Valorización N° 01 del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 corresponde a 2.63% frente al programado del 1.22%, encontrándose actualmente el adicional adelantado.*

El Avance Físico real acumulado al 31 de marzo de 2026 hasta donde se efectuó la valorización de Obra N° 01 del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 corresponde a 2.63%, frente al programado del 1.22% encontrándose actualmente la obra adelantada en 1.41%

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- *Mediante CARTA N° 55-2026-IO/RAYM (de fecha 01/04/2026) - el inspector de obra remite a la Entidad la valorización N° 01 del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 ejecutado desde el 03 al 31 de marzo del 2026 quien manifiesta encontrarlo conforme y recomienda continuar los procedimientos administrativos para el trámite de pago a favor de la empresa CONSORCIO SANTA RITA por el monto ascendiente a S/ 280,550.70 que incluye el IGV 18%, y cálculos de reajuste.*
- *Quien suscribe como especialista en obras e inspector de obra, luego de la revisión efectuado y conformidad del coordinador de obra ing. Jean Piere Macedo Meza con CIP N° 281294 según el INFORME N° 050-2026-GRL-UELS-GSRLS-CO/JPMM, se otorga conformidad técnica y solicita continuar el trámite de pago a favor de CONSORCIO SANTA RITA por concepto de la Valorización N° 01 del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 por un monto total de S/280,550.70 (doscientos ochenta mil quinientos cincuenta con 70/100 soles), incluido el IGV 18%, y cálculos de reajuste, que representa el avance físico de 2.63%.*
- *La empresa CONSORCIO SANTA RITA integrado por ALCO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C., ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A. y LCL, conforme se estipula en clausula octava del CONTRATO N 006-2025-GRL-UELS-GSRLS ha presentado la carta fianza GOO N° 15411-0431-2026-000 emitida por CESCE PERU SA COMPAÑÍA DE SEGUROS que garantiza el fiel cumplimiento 10% del monto del adicional - deductivo vinculante N°01; en ese sentido, no corresponde efectuar retención alguna.*

(...)"

De lo señalado, se evidencia que el adicional de obra n.º 01 con deductivo vinculante n.º 01, se encuentra actualmente adelantada en 1.41% de lo programado.

² Información remitida mediante Oficio n.º 201-2026-GRL-UELS-GSRLS recibido el 27 de abril de 2026, por el Gerente Regional Lima Sur.

Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO GUZMAN Carla
Margot FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

Estado Financiero de la obra:

De la verificación al aplicativo del Sistema de Seguimiento de Inversiones, se evidencio que la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI n.° 2531309, al 29 de abril de 2026, registra un devengado de S/ 14 231 956,17, según se detalla en el cuadro siguiente.

Cuadro n.° 3
Estado Financiero de la obra al 17 de abril de 2026 – Aplicativo SSI

AÑO	PIA	PIM	CERTIFICACIÓN	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	ORIGEN
2022	0.00	800,001.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	SIAF
2025	0.00	20,886,561.00	20,886,561.00	19,892,561.00	8,163,361.00	SIAF
2026	0.00	15,659,223.00	15,437,778.96	14,291,956.17	14,231,956.17	SIAF

Fuente: Estado Financiero de la obra al 17 de abril de 2026 – Aplicativo SSI

Véase: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>



Firmado digitalmente por
 FLORES DE LA CRUZ Russell
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de ejecución de obra; se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima", con CUI n.° 2531309, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
 ACEVEDO GUZMAN Carla
 Margot FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00

- PLAN DE CONTINGENCIA QUE ALBERGA A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, TALES COMO LA DEMARCACIÓN DE ZONAS SEGURAS Y RUTAS DE EVACUACIÓN, NI CON EXTINTORES, GENERANDO EL RIESGO DE LIMITAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE CASOS DE EMERGENCIA.**

a) Condición

El 21 de abril de 2026, la Comisión de Control se apersonó a las instalaciones del Plan de Contingencia de la obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima", con CUI n.° 2531309 (en adelante "la obra"), ubicado en la Calle Santa Rosalía n.° 601, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima; a fin de realizar una visita de inspección física y comprobar su operatividad.

Durante la visita de inspección se realizó el recorrido por todas las instalaciones que componen el Plan de Contingencia, contando con la participación del Inspector de Obra, personal de la Unidad Ejecutora Lima Sur y el Director de la IEP "Santa Rita de Cassia", evidenciándose los siguientes aspectos:

El Plan de Contingencia está desplegado a lo largo de 3,201.173 metros cuadrados, y está compuesto por 37 ambientes, según se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ CHAVEZ Manuel
 Carlomagno FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

Imágenes n.ºs 3, 4 y 5
Plan general de áreas

ÁREA DE CONCRETO		LEYENDA					
ZONA	ÁREA	DESCRIPCIÓN DE MODULO	ANCHO (m.)	LARGO (m.)	ALTURA (m.)	CANTIDAD	TIPO DE MATERIAL DE AMBIENTE
1	1639.082	AULAS	7.00	9.00	2.80	21	MODULO PREFABRICADO DE MADERA
2	78.720	AULAS DE INNOVACION TECNOLOGICA	7.00	10.60	2.80	3	MODULO PREFABRICADO DE MADERA
3	89.451	BIBLIOTECA	7.00	10.60	2.80	1	MODULO PREFABRICADO DE MADERA
4	1393.920	LABORATORIO	7.00	10.60	2.80	1	MODULO PREFABRICADO DE MADERA
TOTAL	3201.173	TALLER	7.00	10.60	2.80	3	MODULO PREFABRICADO DE MADERA
		AMBIENTES ADMINISTRATIVOS	7.00	12.60	2.80	1	MODULO PREFABRICADO DE MADERA
		ALMACEN	7.00	9.00	2.80	1	MODULO PREFABRICADO DE MADERA
		CASITA DE GUARDIANA	2.50	2.50	2.80	1	MODULO PREFABRICADO DE MADERA
		SS.HH. DOCENTES	3.00	3.00	2.80	2	MODULO PREFABRICADO DE DRYWALL
		SS.HH. ESTUDIANTES	5.00	6.00	2.80	3	MODULO PREFABRICADO DE DRYWALL

ÁREA DE CONCRETO	
ZONA	ÁREA
1	1639.082
2	78.720
3	89.451
4	1393.920
TOTAL	3201.173

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE	
"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"	
PLANTA GENERAL AREAS	DISTRICTO: SAN VICENTE
	PROVINCIA: CAÑETE
	DEPARTAMENTO: LIMA
	2026
	INDICADA

PC-01

Áreas descritas en el Plano de distribución del Plan de Contingencia.

Fuente: Plano de distribución de áreas contingencia.

Imagen n.º 6
Plano de distribución del Plan de Contingencia

ÁREA DE CONCRETO	
ZONA	ÁREA
1	1639.082
2	78.720
3	89.451
4	1393.920
TOTAL	3201.173

LEYENDA							
DESCRIPCIÓN DE MODULO	ANCHO (m.)	LARGO (m.)	ALTURA (m.)	CANTIDAD	TIPO DE MATERIAL DE AMBIENTE		
AULAS	7.00	9.00	2.80	21	MODULO PREFABRICADO DE MADERA		
AULAS DE INNOVACION TECNOLOGICA	7.00	10.60	2.80	3	MODULO PREFABRICADO DE MADERA		
BIBLIOTECA	7.00	10.60	2.80	1	MODULO PREFABRICADO DE MADERA		
LABORATORIO	7.00	10.60	2.80	1	MODULO PREFABRICADO DE MADERA		
TALLER	7.00	10.60	2.80	3	MODULO PREFABRICADO DE MADERA		
AMBIENTES ADMINISTRATIVOS	7.00	12.60	2.80	1	MODULO PREFABRICADO DE MADERA		
ALMACEN	7.00	9.00	2.80	1	MODULO PREFABRICADO DE MADERA		
CASITA DE GUARDIANA	2.50	2.50	2.80	1	MODULO PREFABRICADO DE MADERA		
SS.HH. DOCENTES	3.00	3.00	2.80	2	MODULO PREFABRICADO DE DRYWALL		
SS.HH. ESTUDIANTES	5.00	6.00	2.80	3	MODULO PREFABRICADO DE DRYWALL		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE	
"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"	
PLANTA GENERAL AREAS	DISTRICTO: SAN VICENTE
	PROVINCIA: CAÑETE
	DEPARTAMENTO: LIMA
	2026
	INDICADA

PC-01

Tomas fotográficas completa del plano de distribución del Plan de Contingencia.

Fuente: Plano de distribución de áreas contingencia.

En las instalaciones donde se encuentra instalado el Plan de Contingencia no se cuenta con señalización de seguridad, tales como la demarcación de zonas seguras y rutas de evacuación, ni con extintores (Imágenes n.ºs 7 al 11), situación que podría generar un aumento crítico en el riesgo de accidentes, desorden, confusión y acciones peligrosas durante una situación de emergencia, inobservando lo señalado en el Artículo 5, numeral 5.3, literal a. de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)³; así como, lo establecido en el artículo 11, numerales 11.1, 11.8 y

³ Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Título II

Firmado digitalmente por FLORES DE LA CRUZ Russell Alejandro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00

Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

11.10 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)⁴.

Imágenes n.ºs 7 y 8
Plan de Contingencia



Tomas fotográficas del patio central y pasadizo del Plan de Contingencia, los cuales carecen de señalización de seguridad.

Fuente: Acta de recopilación de información y verificación de la obra de CUI N° 2531309, de 21 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO GUZMAN Carla
Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

"(...) Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (...)"

5.3 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

a. La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. De acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos. (...)"

⁴ Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

"(...) Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

11.1 Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica:

- a. La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla.
- b. La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
- c. La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción.

(...)
11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

(...)
11.10 De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son responsables de:

- a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes sectoriales y locales correspondientes.
- b. Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil. El Ente Rector establecerá los lineamientos de funcionamiento de estos Sistemas Regionales, asegurando la aplicación integral del enfoque de gestión del riesgo de desastres.
- c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas. Las acciones de prevención de desastres serán coordinadas a través de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres y las funciones de brindar ayuda directa e inmediata de los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas serán asumidas a través de los mecanismos de preparación, respuesta y rehabilitación determinados. (...)"

Imagen n.º 9
Plan de Contingencia



Tomas fotográficas panorámica del patio central y módulos del Plan de Contingencia, los cuales carecen de señalización de seguridad, tales como la demarcación de zonas seguras y rutas de evacuación, ni ubicación de extintores.

Fuente: Acta de recopilación de información y verificación de la obra de CUI N° 2531309, de 21 de abril de 2026.

Imágenes n.ºs 10 y 11
Plan de Contingencia



Tomas fotográficas de módulos del Plan de Contingencia, los cuales carecen de señalización de seguridad.

Fuente: Acta de recopilación de información y verificación de la obra de CUI N° 2531309, de 21 de abril de 2026.

b) Criterio

- **Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 2011.**

“(…)

Título II

Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(…)

5.3 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

a. La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. De acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos.

(…)”

- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de mayo de 2011.

“(…)

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

11.1 Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica:

- a. La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla.
- b. La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
- c. La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción.

(…)

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

(…)

11.10 De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son responsables de:

- a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes sectoriales y locales correspondientes.
- b. Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil. El Ente Rector establecerá los lineamientos de funcionamiento de estos Sistemas Regionales, asegurando la aplicación integral del enfoque de gestión del riesgo de desastres.
- c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas. Las acciones de prevención de desastres serán coordinadas a través de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres y las funciones de brindar ayuda directa e inmediata de los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas serán asumidas a través de los mecanismos de preparación, respuesta y rehabilitación determinados. (...).”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de limitar la capacidad de respuesta de la Institución Educativa ante la presentación de situaciones de emergencia, al no contar con señalización de seguridad, tales como demarcaciones de zonas seguras y rutas de evaluación, así como debido a la carencia de extintores.

2. EQUIPOS Y MÁQUINAS DESTINADAS A BRINDAR APOYO PARA LA ENSEÑANZA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO VIENEN SIENDO UTILIZADAS POR LA CARENCIA DE SUFICIENTES TOMACORRIENTES E INSUFICIENTE NIVEL DE TENSIÓN ELÉCTRICA, GENERANDO EL RIESGO DE LIMITAR LA CAPACIDAD DE APRENDIZAJE EN LAS MATERIAS ESCOLARES APLICABLES.



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO GUZMAN Carla
Margot FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

a) Condición

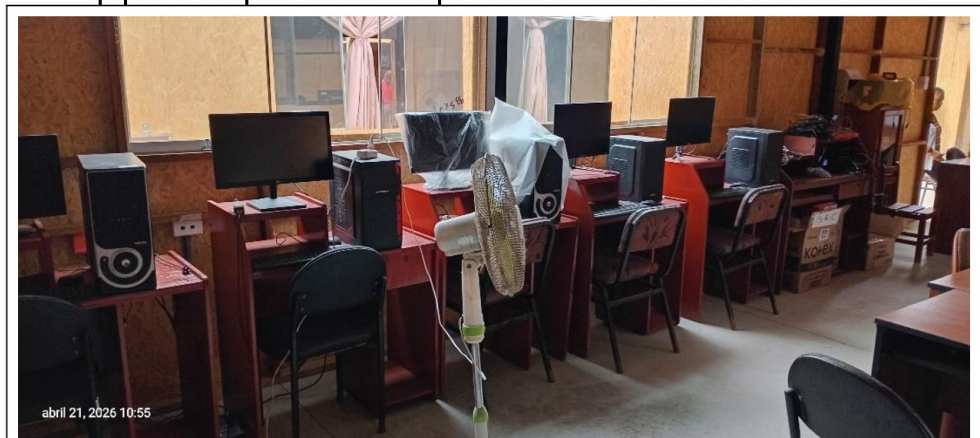
El 21 de abril de 2026, la Comisión de Control se apersonó a las instalaciones del Plan de Contingencia de la obra: “Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima”, con CUI n.º 2531309 (en adelante “la obra”), ubicado en la Calle Santa Rosalía n.º 601, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima; a fin de realizar una visita de inspección física y comprobar su operatividad.

Durante la visita de inspección se realizó el recorrido por todas las instalaciones que componen el Plan de Contingencia, contando con la participación del Inspector de Obra, personal de la Unidad Ejecutora Lima Sur y el Director de la IEP “Santa Rita de Cassia”, evidenciándose los siguientes aspectos:

El Plan de Contingencia cuenta con tres (3) módulos prefabricados de madera clasificadas como “Aulas de Innovación Tecnológica”, destinadas a transformar el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el uso de herramientas digitales (TIC), fomentando metodologías activas como el aprendizaje basado en proyectos y la robótica; sin embargo, los equipos de cómputo con los que cuenta la Institución se encuentran instalados pero no vienen siendo utilizados por las novecientos cincuenta y seis (956) alumnas de nivel primario, distribuidas en dos turnos, turno mañana, quinientos quince (515) estudiantes y turno noche, cuatrocientos cuarenta y uno (441) estudiantes, ello debido que en cada ambiente se requiere la instalación de mayor cantidad de tomacorrientes y se tomó conocimiento que el nivel de tensión eléctrica es monofásica, algunos de los equipos de cómputo se muestran a continuación:

Imágenes n.º 12

Equipos de cómputo no utilizados por las alumnas de la I.E. Santa Rita de Cassia



Toma fotográfica de computadoras de escritorio instaladas en el Aula de Innovación Tecnológica n.º 01, que no vienen siendo utilizadas por el alumnado.

Fuente: Acta de recopilación de información y verificación de la obra de CUI N° 2531309, de 21 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00

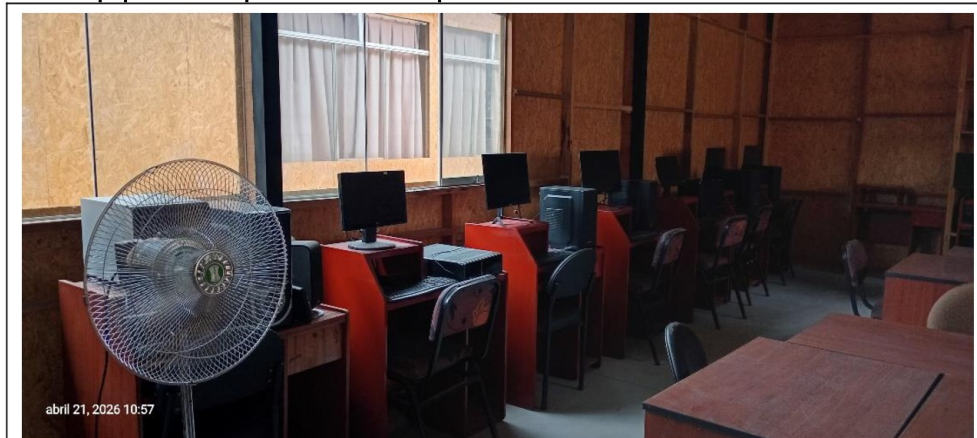


Firmado digitalmente por
ACEVEDO GUZMAN Carla
Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

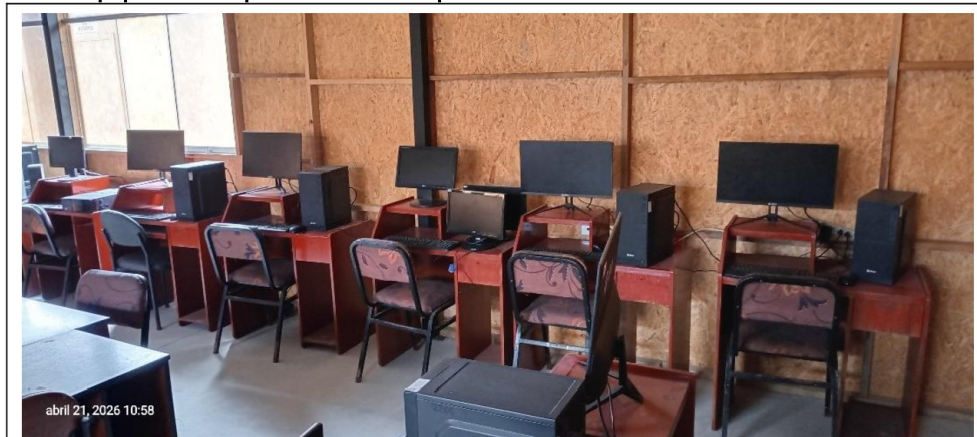
Imagen n.º 13
Equipos de cómputo no utilizados por las alumnas de la I.E. Santa Rita de Cassia



Toma fotográfica de computadoras de escritorio instaladas en el Aula de Innovación Tecnológica n.º 02, que no vienen siendo utilizadas por el alumnado.

Fuente: Acta de recopilación de información y verificación de la obra de CUI N° 2531309, de 21 de abril de 2026.

Imágenes n.º 14
Equipos de cómputo no utilizados por las alumnas de la I.E. Santa Rita de Cassia



Toma fotográfica de computadoras de escritorio instaladas en el Aula de Innovación Tecnológica n.º 03, que no vienen siendo utilizadas por el alumnado.

Fuente: Acta de recopilación de información y verificación de la obra de CUI N° 2531309, de 21 de abril de 2026.

Cabe resaltar que las condiciones en que se vienen desarrollando las actividades escolares, no pudieron ser comparadas con las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios y los planos (distribución, instalaciones eléctricas y sanitarias) que forman parte del Plan de Contingencia del proyecto, y forman parte del Expediente Técnico Aprobado, dado que durante la visita de inspección, la Unidad Ejecutora Lima Sur brindó acceso al "Acta de entrega total de módulos para el Plan de Contingencia" de 31 de marzo de 2026, suscrita por el Especialista de Obras de la Unidad Ejecutora Lima Sur, pero no por el Director de la I.E. Santa Rita de Cassia, sin adjuntar el Expediente Técnico Aprobado señalado en el documento antes citado.

El Plan de Contingencia cuenta con tres (3) módulos prefabricados de madera clasificadas como "Taller Textil", destinadas al espacio especializado equipado con maquinaria para impartir enseñanza sobre la confección, diseño, corte y acabado de prendas; sin embargo, las máquinas de coser con las que cuenta la Institución se encuentran instaladas pero no

vienen siendo utilizados por las novecientos cincuenta y seis (956) alumnas de nivel primario, distribuidas en dos turnos, turno mañana, quinientos quince (515) estudiantes y turno noche, cuatrocientos cuarenta y uno (441) estudiantes, ello debido que en cada ambiente se requiere la instalación de mayor cantidad de tomacorrientes y se tomó conocimiento que el nivel de tensión eléctrica es monofásica, por lo que actualmente se viene impartiendo clases de confección mediante el uso de máquinas de coser a pedal, algunas de las máquinas de coser se muestran a continuación:

Imágenes n.º 15

Máquinas de coser no utilizadas por las alumnas de la I.E. Santa Rita de Cassia



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00



Toma fotográfica de máquinas de coser instaladas en el Taller Textil, que no vienen siendo utilizadas por el alumnado.

Fuente: Acta de recopilación de información y verificación de la obra de CUI N° 2531309, de 21 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
ACEVEDO GUZMAN Carla
Margot FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00

Imagen n.º 16

Máquinas de coser no utilizadas por las alumnas de la I.E. Santa Rita de Cassia



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00



Toma fotográfica de máquinas de coser instaladas en el Taller Textil, que no vienen siendo utilizadas por el alumnado.

Fuente: Acta de recopilación de información y verificación de la obra de CUI N° 2531309, de 21 de abril de 2026.

Imágenes n.º 17
Máquinas de coser a pedal utilizadas por las alumnas de la I.E. Santa Rita de Cassia



Fuente: Acta de recopilación de información y verificación de la obra de CUI N° 2531309, de 21 de abril de 2026.

Cabe resaltar que las condiciones en que se vienen desarrollando las actividades escolares, no pudieron ser comparadas con las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios y los planos (distribución, instalaciones eléctricas y sanitarias) que forman parte del Plan de Contingencia del proyecto, y forman parte del Expediente Técnico Aprobado, dado que durante la visita de inspección, la Unidad Ejecutora Lima Sur brindó acceso al “Acta de entrega total de módulos para el Plan de Contingencia” de 31 de marzo de 2026, suscrita por el Especialista de Obras de la Unidad Ejecutora Lima Sur, pero no por el Director de la I.E. Santa Rita de Cassia, sin adjuntar el Expediente Técnico Aprobado señalado en el documento antes citado.

En los módulos prefabricados de madera del Plan de Contingencia antes señalados, se carece de suficientes tomacorrientes y la insuficiente capacidad de nivel de tensión eléctrica como parte de la infraestructura educativa⁵, inobservando lo señalado en el Artículo de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, aprobada con la Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU de 25 de enero de 2022, situación que podría generar limitaciones para que los docentes puedan lograr los objetivos de aprendizaje establecidos por el Ministerio de Educación para las materias impartidas en dichos ambientes.

b) Criterio

- **Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, aprobada con la Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU de 25 de enero de 2022.**

⁵ Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, aprobada con la Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU de 25 de enero de 2022

“(…) Artículo 6.- Glosario

6.16 Infraestructura educativa.- Es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario. Asimismo, contempla los elementos estructurales y no estructurales, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias (entre otras instalaciones técnicas), organizados bajo un concepto arquitectónico que contemple los requerimientos de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la infraestructura, y que a su vez responda a los requerimientos pedagógicos. (...)”

(...)

Artículo 7.- Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa

7.1. Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa de las IIEE Públicas y privadas.

Estos principios de diseño son reglas generales de obligatorio cumplimiento, para toda intervención a realizarse en la infraestructura educativa de IIEE Públicas y privadas, que garantizan la calidad de la infraestructura educativa.

a. Funcionalidad

El Principio de Funcionalidad garantiza que los ambientes del local educativo respondan al uso y a las necesidades de los usuarios.

i) Con relación al uso: El diseño y dimensionamiento de los ambientes, así como la dotación y diseño de equipamiento y mobiliario, deben permitir la realización de las actividades propias de cada ambiente, las cuales deben responder a los requerimientos pedagógicos, administrativos, entre otros, correspondientes a todos los servicios educativos que compartan el local.

ii) Con relación a los usuarios: El diseño y dimensionamiento de los ambientes deben tener en cuenta la diversidad de usuarios de la comunidad educativa.

Dicha diversidad comprende la etapa, nivel, ciclo, modalidad y/o servicio educativo; a los tipos de usuarios (estudiantes, personal docente, personal administrativo o personal de servicios); considerando Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas o no a discapacidad; de modo que los locales educativos sean accesibles para todos y, por ende, incluyan a toda la comunidad educativa. En ese sentido, es conveniente que la infraestructura educativa permita el desenvolvimiento autónomo por parte de todos los usuarios, según los preceptos del diseño universal.

b. Seguridad

El Principio de Seguridad incluye las condiciones de:

i) Seguridad estructural, de manera que garantice la permanencia y estabilidad de las estructuras;

ii) Seguridad en caso de siniestro, de manera que se garantice la evacuación en caso de emergencias, se cuente con sistemas contra incendio y se permita la actuación de los equipos de rescate;

iii) Seguridad de uso, de manera que no exista riesgo de accidentes para las personas en el uso cotidiano de la infraestructura educativa.

(...)

Artículo 12.- Criterios para el diseño arquitectónico

(...)

12.14. Equipamiento

a) El equipamiento, como parte de la infraestructura educativa, debe estar en concordancia con los requerimientos del Sector Educación, de cada IE, así como con los requerimientos pedagógicos vigentes, teniendo en cuenta la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de limitar la capacidad de aprendizaje logrado por las alumnas de la Institución Educativa, al no poder hacer uso de los equipos de cómputo y máquinas de coser eléctricas instaladas en los ambientes del Plan de Contingencia, debido a la carencia de suficientes tomacorrientes e insuficiente nivel de tensión eléctrica.

3. SE ENCUENTRA PENDIENTE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE PRODUCIR UNA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO GUZMAN Carla
Margot FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

a) Condición

De la verificación realizada en el aplicativo SEACE 3.0 al 17 de abril de 2026, se evidenció que la consultoría de obra denominada: "Contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia, en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI n.º 2531309, por el monto de S/ 2 499 125,80, derivada del procedimiento de selección CP CON-SM-1-2026-GRL/UELS/CS-1, se encuentra en la etapa de formulación de consultas y observaciones, a pesar de que se había programado el otorgamiento de la buena pro para el 14 de abril de 2026, conforme al cronograma establecido.

Cuadro n.º 4
Cronograma del Proceso CP CON-SM-1-2026-GRL/UELS/CS-1

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	06/03/2026	06/03/2026
Registro de participantes (Electrónica)	07/03/2026 00:01	12/04/2026 23:59
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	07/03/2026 00:01	17/03/2026 23:59
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	31/03/2026	31/03/2026
Integración de las Bases (PORTAL SEACE)	31/03/2026	31/03/2026
Presentación de propuestas (Electrónica)	13/04/2026 00:01	13/04/2026 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas (PORTAL SEACE)	14/04/2026	14/04/2026
Otorgamiento de la Buena Pro (PORTAL SEACE)	14/04/2026 08:30	14/04/2026

Fuente: Seace 3.0

Véase: [SE@CE 3.0 - Buscador Público](#)

En ese contexto, a la fecha indicada, el proceso de contratación del supervisor de obra hasta el 17 de abril de 2026, se encuentra en la etapa de formulación de consultas y observaciones; por lo tanto, la obra aún no cuenta con un profesional contratado para desarrollar la función de supervisor.

Inspector de Obra

De la verificación efectuada a través del aplicativo del Cuaderno de Obra Digital (<https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search/detalle/N2EwODY5ZDQtNjQwOC00NzUwLTk4NzltZWZimWY2YjM4YjIw>), al 29 de abril de 2026, se evidenció que la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI n.º 2531309, cuenta con un inspector de obra, el Ing. Raúl Ángel Yauri Miguel, conforme se aprecia en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
 FLORES DE LA CRUZ Russell
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 ACEVEDO GUZMAN Carla
 Margot FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ CHAVEZ Manuel
 Carlomagno FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

Imagen n.º 18
Cuaderno de obra digital verificado al 29 de abril de 2026

Nº	Título de Asiento	Tipo de Asiento	Fecha	Usuario	Rol
154	CARTA N° 086 ENTREGA DE ENSAYOS EFECTUADOS AL AFIRMADO DE CANTERAS ROMA Y CARMEN ALTO, PARA APROBACIÓN, CARTA N° 087 CRONOGRAMA ACTUALIZADO POR APROBACIÓN ADICIONAL 02, CARTA N° 088 CRONOGRAMA ACTUALIZADO POR APROBACIÓN ADICIONAL 03 Y ACTIVIDADES DEL DÍA 15/04/2026	OTRAS OCURRENCIAS	15/04/2026 07:26 PM	ARROYO MORON, GUSTAVO FERNANDO	RESIDENTE DE OBRA
153	ACTIVIDADES DEL DÍA 14/04/2026	OTRAS OCURRENCIAS	14/04/2026 07:36 PM	ARROYO MORON, GUSTAVO FERNANDO	RESIDENTE DE OBRA
152	AVANCE DE OBRA	OTRAS OCURRENCIAS	14/04/2026 11:55 AM	YAURI MIGUEL, RAUL ANGEL	INSPECTOR DE OBRA
151	CARTA N° 059-2026 INSPECTOR APRUEBA FICHAS TÉCNICAS DE CLAVOS Y ACTIVIDADES 13-04-2026	OTRAS OCURRENCIAS	13/04/2026 07:16 PM	ARROYO MORON, GUSTAVO FERNANDO	RESIDENTE DE OBRA
150	ACTIVIDADES 11-04-2026	OTRAS OCURRENCIAS	11/04/2026 02:15 PM	ARROYO MORON, GUSTAVO FERNANDO	RESIDENTE DE OBRA

Fuente: Cuaderno de obra digital.

Véase: <https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search/detalle/N2EwODY5ZDQ1NiQwOC00NzUwLTk4NzItZWZiMwY2YiM4YjIw>

En ese sentido, la obra en mención se encuentra en etapa de ejecución, desarrollándose las actividades constructivas bajo la conducción del inspector de obra, mientras se concreta la contratación del supervisor correspondiente. Asimismo, de la verificación del avance físico según lo evidenciado en la imagen n.º 19, la Entidad registra un avance de 5,36 %, el cual ha sido ejecutado bajo la supervisión del inspector a cargo.

Avance Físico y Financiero de la obra

De la verificación del aplicativo INFObras, al 29 de abril de 2026, se evidenció que la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI n.º 2531309, registra al mes de febrero de 2026, un avance físico real acumulado de 5,36 %, asociado a un monto ejecutado de S/ 3 549 158,97, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 19
Gráfico de la Cursa S, registrado en la valorización n.º 3 - INFObras

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS					MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS				
MES	MONTOS (Inc. IGV)		PORCENTAJES		MES	MONTOS (Inc. IGV)		PORCENTAJES	
	% PARCIAL	% ACUMULADO	PARCIAL %	ACUMULADO %		% PARCIAL	% ACUMULADO	PARCIAL %	ACUMULADO %
31 dic 25	167,047.99	167,047.99	0.25%	0.25%	31 dic 25	216,599.48	216,599.48	0.33%	0.33%
31 ene 26	240,976.89	408,024.88	0.36%	0.62%	31 ene 26	2,509,315.57	2,721,915.05	3.78%	4.11%
28 feb 26	776,389.40	1,184,414.28	1.17%	1.75%	28 feb 26	627,243.92	3,549,158.97	1.25%	5.36%
31 mar 26	536,627.50	1,691,036.78	0.76%	2.55%	31 mar 26				
30 abr 26	829,687.73	2,519,724.51	1.25%	3.80%	30 abr 26				
31 may 26	747,620.74	3,267,545.25	1.13%	4.93%	31 may 26				
30 jun 26	1,844,194.57	5,111,739.82	2.78%	7.72%	30 jun 26				
31 jul 26	1,284,293.27	6,396,033.09	1.94%	9.65%	31 jul 26				
31 ago 26	1,779,778.16	8,175,811.25	2.63%	12.34%	31 ago 26				
30 sep 26	2,051,164.63	10,226,995.88	3.10%	15.44%	30 sep 26				
31 oct 26	2,303,564.07	12,530,559.95	3.48%	18.91%	31 oct 26				
30 nov 26	2,193,513.99	14,724,073.94	3.31%	22.22%	30 nov 26				
31 dic 26	2,235,030.20	16,959,104.14	3.37%	25.60%	31 dic 26				
31 ene 27	2,233,068.20	19,192,202.34	3.37%	28.97%	31 ene 27				
28 feb 27	1,842,177.38	21,034,379.72	2.78%	31.75%	28 feb 27				
31 mar 27	4,020,519.00	25,054,898.72	6.07%	37.82%	31 mar 27				
30 abr 27	4,631,044.43	29,685,943.15	6.99%	44.81%	30 abr 27				
31 may 27	4,696,467.65	34,382,410.80	7.09%	51.89%	31 may 27				
30 jun 27	4,403,023.33	38,785,434.13	6.65%	58.54%	30 jun 27				
31 jul 27	3,917,136.44	42,702,570.57	5.91%	64.45%	31 jul 27				
31 ago 27	4,201,610.80	46,904,181.37	6.34%	70.79%	31 ago 27				
30 sep 27	3,592,961.16	50,497,142.53	5.42%	76.22%	30 sep 27				
31 oct 27	5,637,294.19	56,134,436.72	8.51%	84.72%	31 oct 27				
30 nov 27	6,604,812.63	62,739,239.25	9.97%	94.69%	30 nov 27				
15 dic 27	3,515,962.79	66,255,202.04	5.31%	100.00%	15 dic 27				
TOTAL	S/ 66,255,202.04		100.00%		TOTAL	S/ 3,549,158.97		5.36%	

Firmado digitalmente por FLORES DE LA CRUZ Russell Alejandro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00

Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00

Fuente: Gráfico de la Cursa S, registrado en la valorización n.º 3
Véase: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion?obrald=548782>

En ese contexto, de acuerdo con la información registrada en el aplicativo INFObras, se identificó que la obra presenta un avance físico acumulado en la obra de 5,36 %, el cual se encuentra dentro de lo programado al 28 de febrero de 2026.

No obstante, conforme al aplicativo del Sistema de Seguimiento de Inversiones, la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI n.º 2531309, al 29 de abril de 2026, registra un devengado en el período 2026 ascendente a S/ 14 231 956,17, según se detalla en el cuadro siguiente.

Cuadro n.º 5
Estado Financiero de la obra al 29 de abril de 2026 – Aplicativo SSI

AÑO	PIA	PIM	CERTIFICACIÓN	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	ORIGEN
2022	0.00	800,001.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	SIAF
2025	0.00	20,886,561.00	20,886,561.00	19,892,561.00	8,163,361.00	SIAF
2026	0.00	15,659,223.00	15,437,778.96	14,291,956.17	14,231,956.17	SIAF

Fuente: Estado Financiero de la obra al 29 de abril de 2026 – Aplicativo SSI
Elaborado por: Comisión de Control
Véase: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>

Igualmente, conforme a la consulta realizada al Portal de Transparencia Económica (Consulta Amigable) del Ministerio de Economía y Finanzas al 29 de abril de 2026, la obra

denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI n.º 2531309, al 29 de abril de 2026, registra un devengado y girado en el período 2026 ascendente a S/ 14 231 956,00, según se detalla en el cuadro siguiente.

Imagen n.º 20
Ejecución del Gasto del Proyecto de Inversión Pública con CUI n.º 2531309

Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

miércoles, 29 de abril del 2026

¿Quién gasta? ¿En qué se gasta? ¿Con qué se financian los gastos? ¿Cómo se estructura el gasto? ¿Dónde se gasta? ¿Cuándo se hizo el gasto?

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?	Ejecución	Avance %	
		Fuente	Rubro						Sub-Genérica
▲ TOTAL		257,561,619,143	270,605,735,505	208,609,166,259	177,592,736,993	98,150,641,296	83,967,773,045	78,859,021,607	31.0
▲ Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES		59,460,754,485	63,327,271,588	41,229,902,664	34,221,303,076	21,282,850,222	19,250,453,739	18,553,205,520	30.4
▲ Sector 99 GOBIERNOS REGIONALES		59,460,754,485	63,323,007,103	41,225,780,920	34,219,032,973	21,280,932,898	19,248,740,036	18,551,497,817	30.4
▲ Pliego 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA		2,284,754,052	2,448,085,024	1,583,179,206	1,162,189,700	765,793,738	703,178,997	665,248,631	28.7
▲ Unidad Ejecutora 062-1325 REGION LIMA - LIMA SUR		33,267,468	39,723,611	33,396,709	25,124,330	25,092,099	23,267,055	23,242,307	58.6
▲ Categoría Presupuestal 0000 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		30,881,834	20,619,308	17,266,128	15,775,545	15,786,585	15,511,584	15,511,365	75.2
▲ Producto/Proyecto 2531309 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA		0	15,659,223	15,437,779	14,291,956	14,291,956	14,231,956	14,231,956	99.0
▲ Sistema de Seguimiento de Inversiones 501		0	15,659,223	15,437,779	14,291,956	14,291,956	14,231,956	14,231,956	99.0
▲ Cuentas 6-26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	15,659,223	15,437,779	14,291,956	14,291,956	14,231,956	14,231,956	99.0
	Mes	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
○ 2: Febrero				8,251,059	8,251,059	8,251,059	3,009,500	3,009,500	
○ 3: Marzo				1,143,220	439	439	5,208,059	5,208,059	
○ 4: Abril				6,043,500	6,040,458	6,040,458	6,014,307	6,014,307	

Fuente: Consulta Amigable al 29 de abril de 2026

Véase: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Conforme a la información proporcionada por la Entidad y el Contratista, la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI n.º 2531309, cuenta con cinco (5) adicionales y deductivos de obra aprobados al 29 de abril de 2026, por un monto neto total ascendente a S/ 4 791 512,82, según se detalla en el cuadro siguiente.

Cuadro n.º 6
Adicionales y Deductivos de Obra

EJECUCIÓN DE LA OBRA	ADICIONAL S/	DEDUCTIVO S/	ADICIONAL NETO S/	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
Adicional N° 1 y Deductivo N° 1	12 373 422,92	9 559 166,18	2 814 256,74	4.2476%
Adicional N° 2 y Deductivo N° 2	590 768,09	130 833,61	459 934,48	0.6942%
Adicional N° 3 y Deductivo N° 3	14 000 913,26	12 593 099,04	1 407 814,22	2.1248%
Adicional N° 4 y Deductivo N° 4	906 843,58	797 336,20	109 507,38	0.1653%
Adicional N° 5 y Deductivo N° 5	4 219 570,65	2 039 219,27	2 180 351,38	3.2908%
Total	32 091 518,50	25 119 654,30	4 791 512,82	10.5227%

Fuente: Reportes de control del Contratista

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, se evidencia que según el nivel de avance de la obra es de aplicación lo señalado en el Art. 186, numeral 186.3. del Decreto Supremo n.º 009-2025-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de enero de 2025, el cual aprueba el Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el cual establece que "(...) La Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente establece la cuantía de las obras en las que es obligatorio contar con un supervisor."; así como, lo señalado en el Art. 186, numeral 186.4. el cual establece que "Para iniciar la ejecución en el caso de obras, bajo el sistema de entrega de solo construcción que requiera supervisor puede designarse un



Firmado digitalmente por FLORES DE LA CRUZ Russell Alejandro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00



Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

inspector o un equipo de inspectores, siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. El equipo de inspectores está conformado por profesionales de la entidad contratante expresamente asignados por ésta, y cuenta con un jefe de inspectores. **Sólo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el monto al que hace referencia el numeral 186.3.** (el énfasis es nuestro); al respecto, en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Ley n.º 32513, el Artículo 14 establece sobre montos para la determinación de los procedimientos de selección, lo siguiente: "(...) Cuando el monto de la cuantía de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la entidad debe contratar la supervisión de obra, salvo en el caso de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional en los que rigen las reglas establecidas en dichos contratos. (...)”



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00

b) Criterio

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32513, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de diciembre de 2025.

“(…)

Artículo 14. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Para los procedimientos de selección previstos en la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se consideran los siguientes márgenes:

a) En contratación de obras:

- Licitación pública para obras, si la cuantía es igual o superior a S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES).

- Licitación pública abreviada para obras, si la cuantía es inferior a S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES).

Cuando el monto de la cuantía de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la entidad debe contratar la supervisión de obra, salvo en el caso de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional en los que rigen las reglas establecidas en dichos contratos.

b) En contratación de bienes:

- Licitación pública para bienes, si la cuantía es igual o superior a S/ 485 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES).

- Licitación pública abreviada para bienes, si la cuantía es inferior a S/ 485 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES).

c) En contratación de servicios:

- Concurso público, si la cuantía es igual o superior a S/ 485 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES).

- Concurso público abreviado, si la cuantía es inferior a S/ 485 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES).

“(…)”

- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, Decreto Supremo N° 009-2025-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de enero de 2025.

“(…)”

Artículo 186. Supervisión de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

186.1. La supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta,



Firmado digitalmente por
ACEVEDO GUZMAN Carla
Margot FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor.

186.2. El jefe de supervisión tiene al menos la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra y desarrolla sus funciones de acuerdo con el artículo 187. El supervisor no puede ser ejecutor ni integrante del plantel técnico en un mismo proyecto.

186.3. La Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente establece la cuantía de las obras en las que es obligatorio contar con un supervisor.

186.4. Para iniciar la ejecución en el caso de obras, bajo el sistema de entrega de solo construcción que requiera supervisor puede designarse un inspector o un equipo de inspectores, siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. El equipo de inspectores está conformado por profesionales de la entidad contratante expresamente asignados por ésta, y cuenta con un jefe de inspectores. Sólo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el monto al que hace referencia el numeral 186.3.

(...)

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.**

(...)

Artículo 43. Devengado

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.

43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda.

Artículo 44. Pago

44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.

44.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

(...)

c) Consecuencia

Los hechos expuestos generarían la necesidad de llevar a cabo la suspensión del plazo de ejecución contractual, debido a la ausencia de un profesional que desarrolle la función de consultoría para la supervisión de obra.



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO GUZMAN Carla
Margot FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

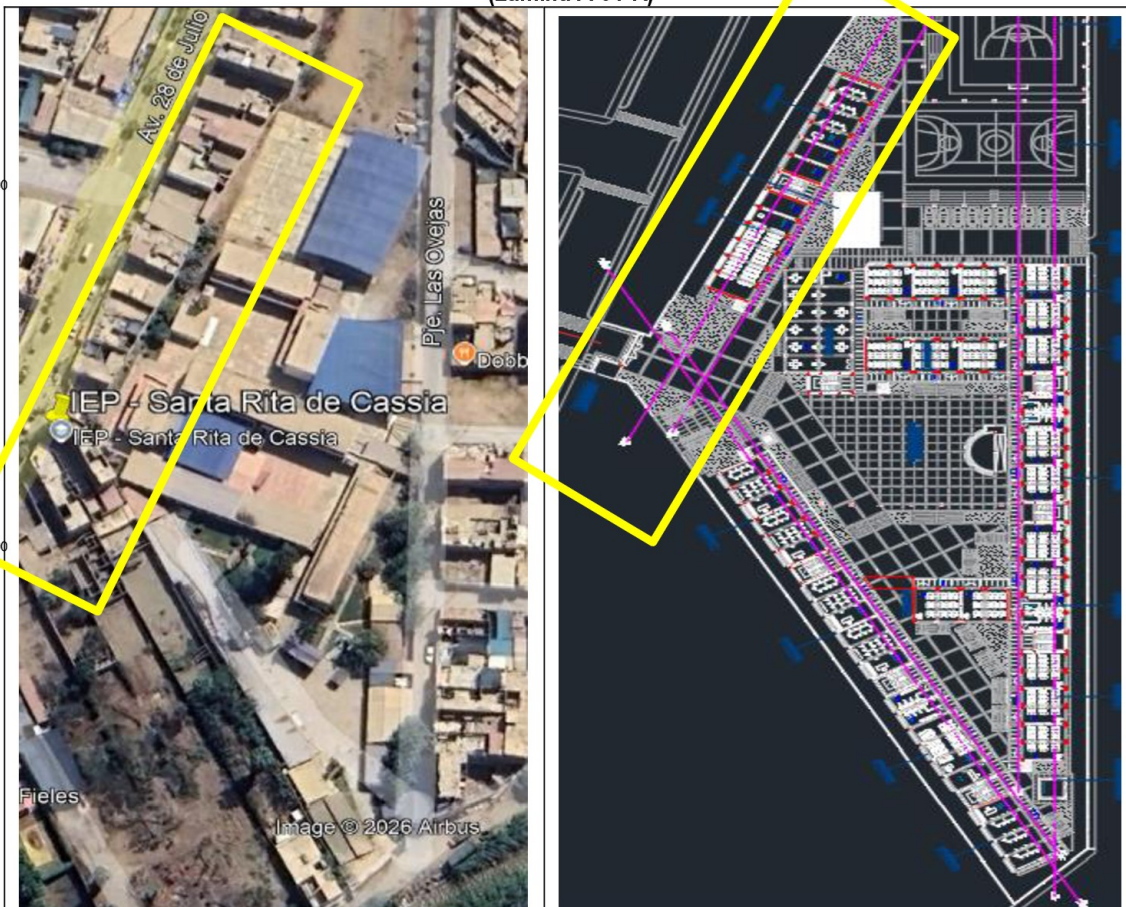
4. PLANOS DEL ADICIONAL DE OBRA N.º 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 01 NO DEFINEN EL SISTEMA DE SOSTENIMIENTO (CALZADURA) PARA EXCAVACIONES MAYORES A 2,00 M. EN ZONAS COLINDANTES CON EDIFICACIONES, LO QUE PODRÍA COMPROMETER LA ESTABILIDAD DEL TERRENO Y GENERAR RIESGOS EN LA SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición

De la verificación del proyecto mediante el aplicativo Google Earth Pro (ver Imagen n.º 21) y de la verificación de las áreas a intervenir en el proyecto a través del plano “Arquitectura – Planta General de Replanteo, Primer Nivel” (Lámina A-01-R) (ver Imagen n.º 22) + fotográfica recopilada del Acta de recopilación de información y verificación de la obra de CUI N° 2531309 de 21 de abril de 2026 (ver Imagen n.º 23), se evidenció que las áreas de la Caseta de Vigilancia y de los bloques 12 y 13 —según el expediente del Adicional de Obra n.º 01 con Deductivo Vinculante n.º 01, aprobado por la Unidad Ejecutora Lima Sur— contemplan excavaciones mayores a 2,00 m, alcanzando profundidades de 3,80 m y 5,25 m, respectivamente (ver Imágenes n.ºs 25 al 27), en zonas colindantes con viviendas ubicadas en la Av. 28 de Julio, conforme se muestra y detalla en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 21 y 22

Aplicativo Google Earth Pro vs. Plano “Arquitectura – Planta General de Replanteo, Primer Nivel” (Lámina A-01-R)



Vista de las áreas de la Caseta de Vigilancia y de los bloques 12 y 13 —conforme al expediente del Adicional de Obra N.º 01 con Deductivo Vinculante N.º 01, aprobado por la Unidad Ejecutora Lima Sur— contemplan excavaciones mayores a 2,00 m, alcanzando profundidades de 3,80 m y 5,25 m, respectivamente.



Firmado digitalmente por FLORES DE LA CRUZ Russell Alejandro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00

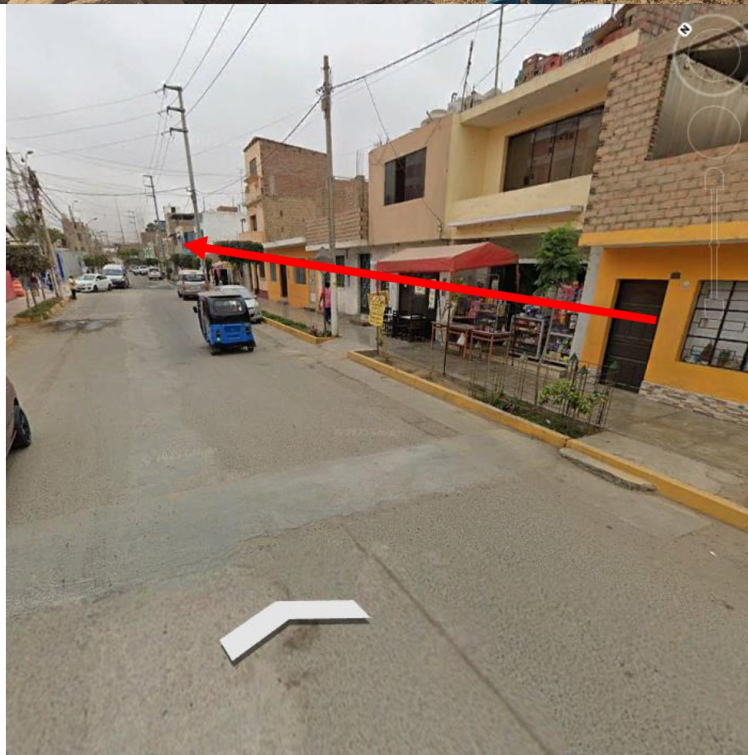


Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

Imágenes n.ºs 23 y 24
Vista de las viviendas que colindan con la Caseta de Vigilancia y de los bloques 12 y 13



Vista de las viviendas que colindan con la Caseta de Vigilancia y de los bloques 12 y 13.



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00

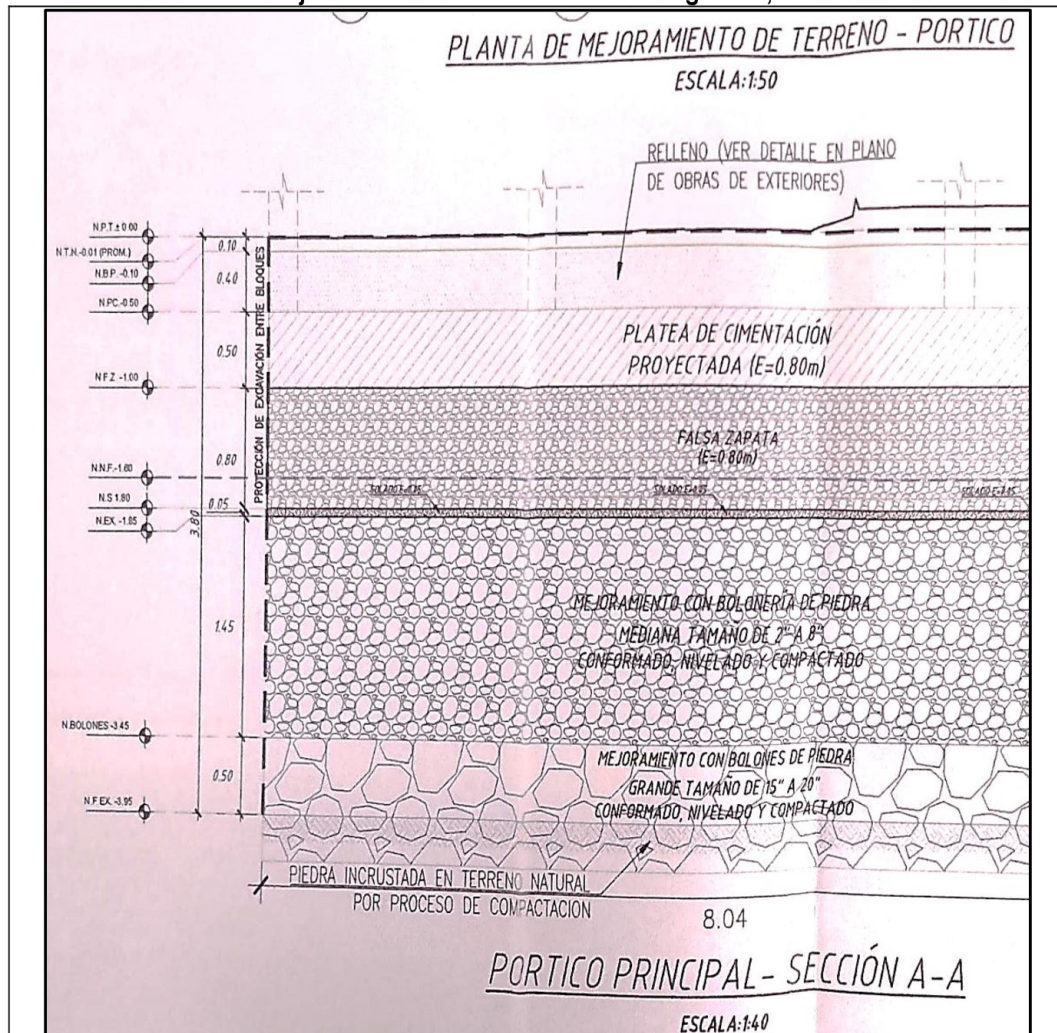


Firmado digitalmente por
ACEVEDO GUZMAN Carla
Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

Imagen n.º 25
Plano de Planta de Mejoramiento de Terreno – Caseta de Vigilancia, Lamina E-17-R



El Plano de Planta de Mejoramiento de Terreno – Caseta de Vigilancia, Lamina E-17-R⁶, considero lo siguiente:

- Mejoramiento de suelo con Bolones de piedra grande de tamaño de 15" a 20" conformado, nivelado y compactado de espesor de 0.50m.,
- Mejoramiento con bolonería de piedra mediana de 2" a 8" conformado, nivelado y compactado de espesor de 1.45m.,
- Solado de espesor de 0.05 m.,
- Falsa zapata de espesor de 0.80m.,
- Platea de cimentación proyectada de espesor de 0.80m.
- Relleno.

En conjunto, conforme a los planos aprobados, este mejoramiento de suelo alcanza una altura total de 3,80 m.



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00



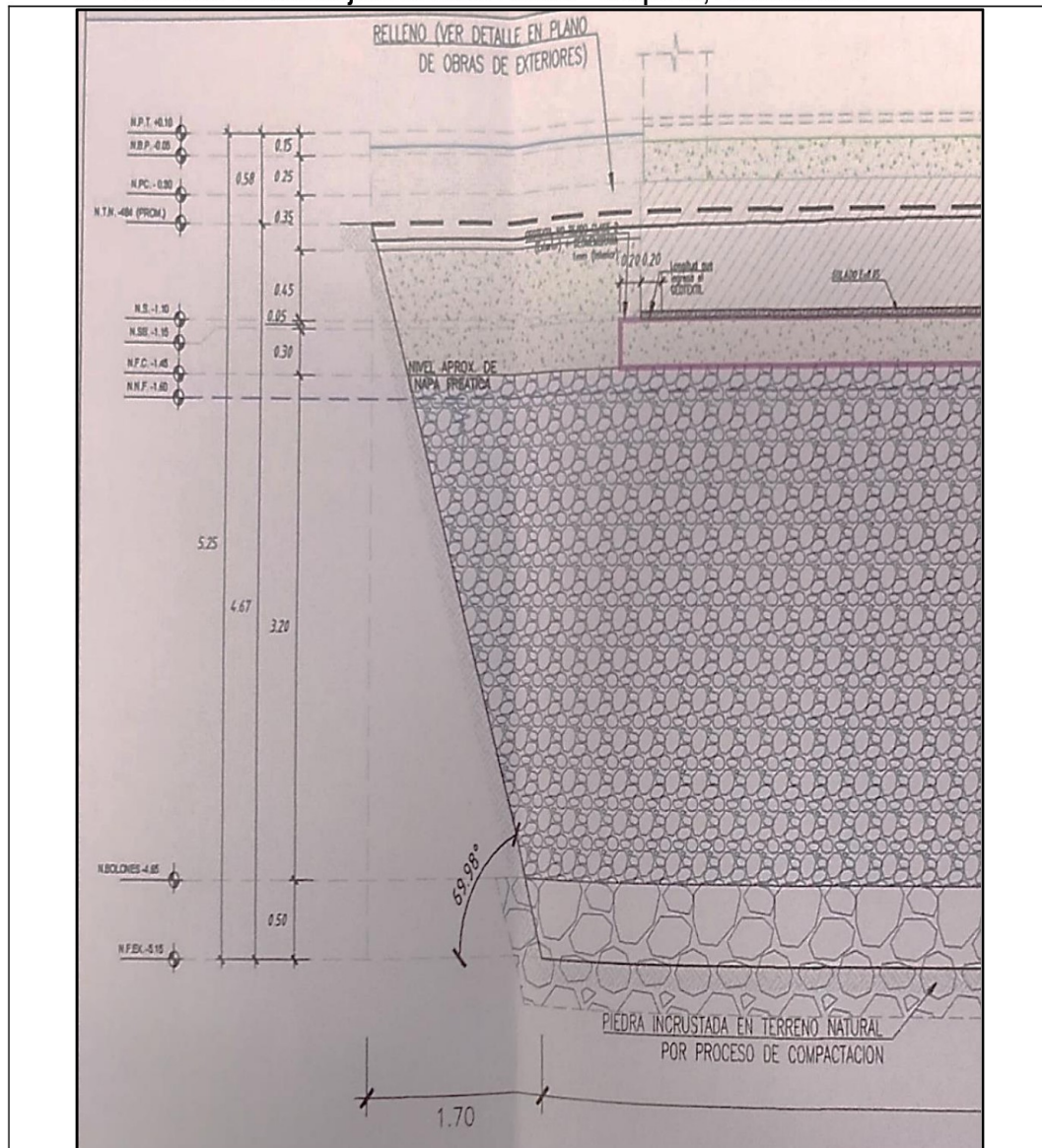
Firmado digitalmente por
ACEVEDO GUZMAN Carla
Margot FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

⁶ Información remitida mediante Oficio n.º 201-2026-GRL-UELS-GSRLS recibido el 27 de abril de 2026, por el Gerente Regional Lima Sur.

Imagen n.º 26
Plano de Planta de Mejoramiento de Terreno – Bloque 12, Lamina E-12-R



El Plano de Planta de Mejoramiento de Terreno – Bloque 12, Lamina E-12-R⁷, el cual considera lo siguiente:

- Mejoramiento de suelo con Bolones de piedra grande de tamaño de 15" a 20" conformado, nivelado y compactado de espesor de 0.50m.,
- Mejoramiento con bolonería de piedra mediana de 2" a 8" conformado, nivelado y compactado de espesor de 3.20m.,
- Sub base (material granular) compactado + geotextil no tejido clase 2 (Exterior) + Geomembrana 1mm (Interior) de espesor de 0.30m.,
- Solado de espesor de 0.05 m.,
- Platea de cimentación proyectada de espesor de 0.80m.,
- Relleno con material granular de prestado compactado.

En conjunto, conforme a los planos aprobados, este mejoramiento de suelo alcanza una altura total de 5,25 m.



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00



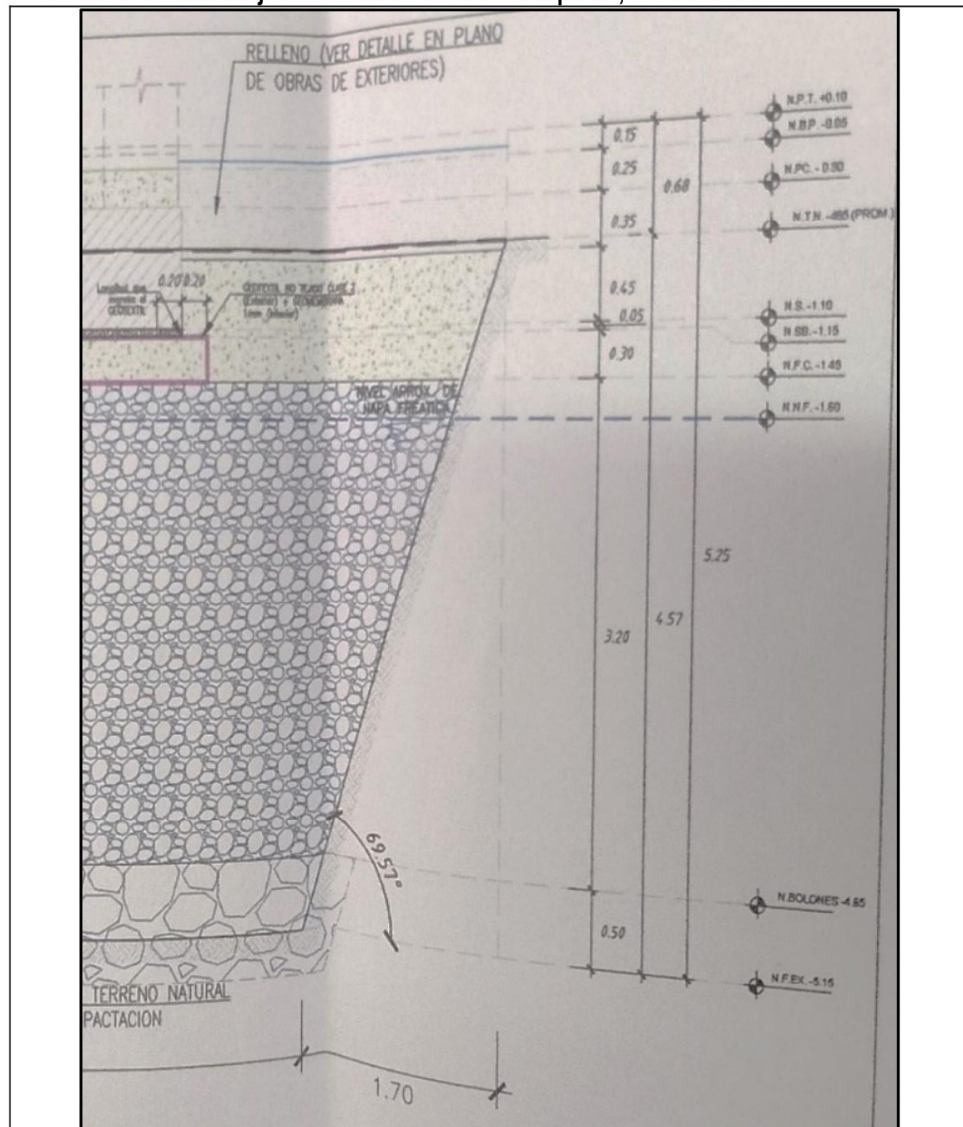
Firmado digitalmente por
ACEVEDO GUZMAN Carla
Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

⁷ Información remitida mediante Oficio n.º 201-2026-GRL-UELS-GSRLS recibido el 27 de abril de 2026, por el Gerente Regional Lima Sur.

Imagen n.º 27
Plano de Planta de Mejoramiento de Terreno – Bloque 13, Lamina E-13-R



El Plano de Planta de Mejoramiento de Terreno – Bloque 13, Lamina E-13-R⁸, el cual considera lo siguiente:

- Mejoramiento de suelo con Bolones de piedra grande de tamaño de 15" a 20" conformado, nivelado y compactado de espesor de 0.50m.,
- Mejoramiento con bolonería de piedra mediana de 2" a 8" conformado, nivelado y compactado de espesor de 3.20m.,
- Sub base (material granular) compactado + geotextil no tejido clase 2 (Exterior) + Geomembrana 1mm (Interior) de espesor de 0.30m.,
- Solado de espesor de 0.05 m.,
- Platea de cimentación proyectada de espesor de 0.80m.,
- Relleno con material granular de prestado compactado.

En conjunto, conforme a los planos aprobados, este mejoramiento de suelo alcanza una altura total de 5,25 m.



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO GUZMAN Carla
Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

⁸ Información remitida mediante Oficio n.º 201-2026-GRL-UELS-GSRLS recibido el 27 de abril de 2026, por el Gerente Regional Lima Sur.

Sin embargo, en las especificaciones del citado plano, bajo el apartado “Consideraciones para la excavación”, no se precisa de manera clara el tipo de calzadura o sistema de sostenimiento que debe emplearse para la ejecución de dichas excavaciones, conforme a lo siguiente:

(...)

CONSIDERACIONES PARA LA EXCAVACIÓN

(...)

PARA EL CASO DEL MOVIMIENTO DE TIERRA SE DEBEN CONSIDERAR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES PARA LOS TALUDES;

(...)

CUANDO PARA LAS EXCAVACIONES SE REQUIERAN OPERACIONES MANUALES Y LAS PROFUNDIDADES SUPEREN EN 2.00M SE DEBERÁ DISPONER DE PROTECCIONES QUE EVITEN DESMORONAMIENTOS Y RIESGOS DE ACCIDENTE, ESTAS MEDIDAS SE ADOPTARÁN CUALQUIERA QUE SEA LA CALIDAD DE SUELOS Y SIEMPRE QUE EL TALUD SEA MÁS EMPINADO QUE H:V=1:2

(...)

SE DEBERÁN RESPETAR LO INDICADO EN LA NORMA VIGENTE, RESPECTO DE LA SEGURIDAD EN EXCAVACIONES. SIN PERJUICIO DE LO INDICADO, LA SUPERVISIÓN DE OBRA SERÁ EL ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ADECUADOS PROCESOS Y DE SER NECESARIO EN FUNCIÓN A LO OBSERVADO EN OBRA OPTARÁ POR MEJORES DISPOSICIONES DE PROTECCIÓN DE EXCAVACIONES.

(...)

ADICIONALMENTE SE DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EL CONTRATISTA EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE OBRA VELARÁ POR EL CORRECTO PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL MEJORAMIENTO DE TERRENO, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS REFERIDAS AL PROCESO.

ADICIONALMENTE SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. POR NINGÚN MOTIVO DEBE EXCAVARSE EN TODA LA LONGITUD COLINDANTE CON LAS EDIFICACIONES EXISTENTES.

2. PREVIA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN LAS EXCAVACIONES SE REALIZARÁN EN SENTIDO PERPENDICULAR A LA LÍNEA DE LÍMITE DE PROPIEDAD Y POR PAÑOS ALTERNADOS SUBDIVIDIENDO EL ÁREA DE TRABAJO EN SUBÁREAS ESTRATÉGICAS.

3. POR NINGÚN MOTIVO SE DEBE DEJAR LA SUBESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES EXPUESTAS, DE SER NECESARIO Y SIEMPRE Y CUANDO LO AMERITE Y ESTE SEA AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN SE DEBERÁ EJECUTAR CALZADURA DE SOPORTE

4. LOS TRABAJOS DE EXCAVACIONES Y RELLENOS DEBEN SER INMEDIATOS, NO DEBE DEJARSE EXCAVACIONES COLINDANTES A LAS CONSTRUCCIONES VECINAS SIN EJECUTAR LOS RELLENOS INDICADOS.

(...)

En ese sentido, se advierte que, si bien se establecen disposiciones generales —como la implementación de medidas de protección en excavaciones mayores a 2,00 m, la ejecución por paños alternados y la posibilidad de aplicar calzaduras previa autorización de la supervisión—, no se define técnicamente el sistema específico de sostenimiento en los planos, pese a tratarse de una contratación a suma alzada, en la que dichas condiciones debieron encontrarse claramente establecidas en el expediente de Adicional de Obra N.º 01 con Deductivo Vinculante N.º 01.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018; y sus modificatorias.**

(...)



Firmado digitalmente por FLORES DE LA CRUZ Russell Alejandro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00



Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

(...)"

- Decreto Legislativo n.º 295-Código Civil, publicado el 24 de julio de 1984.

"(...)

Artículo 962- Prohibición de abrir o cavar pozos que dañen propiedad vecina

Al propietario de un inmueble no le esté permitido abrir o cavar en su terreno pozos susceptible de causar runa o desmoronamiento en la propiedad vecina o de perjudicar las plantaciones en existentes y puede ser obligado a guardar las distancias necesarias para la seguridad de los pre afectados, además de la obligación de pagar la indemnización por los daños y perjuicios.

(...)"

- Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA - Reglamento Nacional de Edificaciones.

"(...)

CAPITULO VIII

DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

(...)

Artículo 50.- Las responsabilidades de los actores participantes en cada una de las etapas de Proyecto pueden ser de carácter Administrativo. Civil y/o Penal las que pueden ser aplicadas en forma concurrente si fuera el caso.

Artículo 51.- La Responsabilidad Administrativa de los actores participantes en un Proyecto u Obra puede darse cuando éstos, por acción u omisión, generan un perjuicio a cualquiera de los actores, administrados o partes contratantes por el incumplimiento de deberes generales o responsabilidades normadas en el presente Reglamento, y en la legislación Administrativa vigente.

Artículo 52.- La Responsabilidad Civil de los actores participantes en un Proyecto u Obra puede darse cuando éstos, por acción u omisión, generan un perjuicio a cualquiera de los actores. administrados o partes contratantes, por el incumplimiento de lo pactado en el Contrato, de lo normado en el presente Reglamento, y de la legislación Civil vigente.

Artículo 53.- La Responsabilidad Penal de los actores participantes en un Proyecto u Obra puede darse cuando estos por acción u omisión, generan un daño a cualquiera de los actores administrado partes contratantes mediante un hecho o conducta tipificado como delito y nomado en la legislación Penal vigente.

(...)

Artículo 57.- El Constructor responderá directamente de los daños materiales causados en la obra por incumplimiento de los requisitos de calidad, defectos derivados de la impericia,



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO GUZMAN Carla
Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

falta capacidad profesional o técnica, negligencia o incumplimiento de las obligaciones atribuidas Profesional Responsable de Obra y demás personas que de él dependan.

Los datos materiales se refieren a las fallas observadas en alguno de los componentes de la edificación más allá de las derivadas del uso normal y adecuado.

Cuando el Constructor subcontrate con otras personas naturales o jurídicas la ejecución de determinadas partes o instalaciones de la obra será directamente responsable de los daños materiales por vicio o defectos de su ejecución sin perjuicio de la Acción Civil y/o Penal a que hubiere lugar. Asimismo, el Constructor responderá directamente de los daños materiales causados en el producto de construcción por las deficiencias de los suministros adquiridos o aceptados por él, hasta el plazo establecido por el fabricante como garantía del producto

(...)

NORMA E.050

SUELOS Y CIMENTACIONES

(...)

CAPÍTULO 6

PROBLEMAS ESPECIALES DE CIMENTACIÓN

(...)

Artículo 33.-SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES

33.1.- Generalidades

Las excavaciones verticales de más de 2,00 m de profundidad requeridas para alcanzar los niveles de los sótanos y sus cimentaciones, no deben permanecer sin sostenimiento, (...)

La necesidad de construir obras de sostenimiento, su diseño y construcción son responsabilidad del contratista de la obra.

33.2. Estructura de Sostenimiento

Dependiendo de las características de la obra se presentan las siguientes alternativas para el sostenimiento de las paredes de excavación:

- Proyectar obras y estructuras de sostenimiento temporal y luego, al finalizar los trabajos de corte, construir las estructuras de sostenimiento definitivas.

- Proyectar estructuras de sostenimiento definitivas que se vayan construyendo o a medida se avance con los trabajos de corte.

Existen diversos tipos de obras para el sostenimiento temporal y definitivo de los taludes de corte, entre los cuales podemos mencionar las pantallas ancladas, tablestacas, pilotes continuos, muros diafragma, calzaduras, nailings, entre otros. Las calzaduras son estructuras provisionales que se diseñan y construyen para sostener las cimentaciones vecinas y el suelo de la pared expuesta, producto de las excavaciones efectuadas. Tienen por función prevenir las fallas por inestabilidad o asentamiento excesivo y mantener la integridad del terreno colindante y de las obras existentes en él, hasta entre en funcionamiento las obras de sostenimiento definitivas. Las calzaduras están constituidas por paños de concreto que se construyen alternada y progresivamente. El ancho de las calzaduras debe ser inicialmente igual al ancho del cimientito por calzar y deberá irse incrementando con la profundidad. Las calzaduras deben ser diseñadas para las cargas verticales de la estructura que soportan y para poder tomar las cargas horizontales que le induce el suelo y eventualmente los sismos.
(...)"

c) Consecuencia

La situación antes descrita podría generar inestabilidad del terreno, ocasionar deslizamientos o colapsos en las excavaciones y afectar las edificaciones colindantes, comprometiendo la seguridad del personal y la continuidad de la ejecución de la obra, así como derivar en mayores costos y posibles responsabilidades para la Entidad.



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO GUZMAN Carla
Margot FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control, se encuentra detallada en el Apéndice n.º1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Visita de Control, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima", con CUI n.º 2531309", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima", con CUI n.º 2531309.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 29 de abril de 2026




Firmado digitalmente por MARTINEZ
CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-04-2026 17:47:13 -05:00

Manuel Carlomagno Martínez Chávez
Supervisor



Firmado digitalmente por ACEVEDO
GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-04-2026 17:38:42 -05:00

Carla Margot Acevedo Guzmán
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por FLORES DE
LA CRUZ Russell Alejandro FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-04-2026 17:30:16 -05:00

Russell Alejandro Flores De La Cruz
Integrante Especialista



Firmado digitalmente por MARTINEZ
CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-04-2026 17:47:32 -05:00

Manuel Carlomagno Martínez Chávez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Lima

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

1. PLAN DE CONTINGENCIA QUE ALBERGA A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, TALES COMO LA DEMARCACIÓN DE ZONAS SEGURAS Y RUTAS DE EVACUACIÓN, NI CON EXTINTORES, GENERANDO EL RIESGO DE LIMITAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE CASOS DE EMERGENCIA.



N°	Documento
1	Acta de recopilación de información y verificación de la obra de CUI N° 2531309, de 21 de abril de 2026.
2	Plano de distribución del Plan de Contingencia.
3	Expediente Técnico de la Obra.

Firmado digitalmente por
 FLORES DE LA CRUZ Russell
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-04-2026 17:29:44 -05:00

2. EQUIPOS Y MÁQUINAS DESTINADAS A BRINDAR APOYO PARA LA ENSEÑANZA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO VIENEN SIENDO UTILIZADAS POR LA CARENCIA DE SUFICIENTES TOMACORRIENTES E INSUFICIENTE NIVEL DE TENSIÓN ELÉCTRICA, GENERANDO EL RIESGO DE LIMITAR LA CAPACIDAD DE APRENDIZAJE EN LAS MATERIAS ESCOLARES APLICABLES.



N°	Documento
1	Acta de recopilación de información y verificación de la obra de CUI N° 2531309, de 21 de abril de 2026.
2	Plano de distribución del Plan de Contingencia.
3	Expediente Técnico de la Obra.

Firmado digitalmente por
 ACEVEDO GUZMAN Carla
 Margot FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-04-2026 17:37:35 -05:00

3. SE ENCUENTRA PENDIENTE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE PRODUCIR UNA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.



N°	Documento
1	SEACE 3.0.
2	Expediente del CP CON-SM-1-2026-GRL/UELS/CS-1
3	Cuaderno de Obra Digital.
4	INFObras.
5	Aplicativo SSI.
6	Portal de Transparencia Económica.

Firmado digitalmente por
 MARTINEZ CHAVEZ Manuel
 Carlomagno FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-04-2026 17:46:41 -05:00

4. PLANOS DEL ADICIONAL DE OBRA N.° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N.° 01 NO DEFINEN EL SISTEMA DE SOSTENIMIENTO (CALZADURA) PARA EXCAVACIONES MAYORES A 2,00 M. EN ZONAS COLINDANTES CON EDIFICACIONES, LO QUE PODRÍA COMPROMETER LA ESTABILIDAD DEL TERRENO Y GENERAR RIESGOS EN LA SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de recopilación de información y verificación de la obra de CUI N° 2531309, de 21 de abril de 2026.
2	Expediente Técnico de la Obra.
3	Expedientes de Adicional y Deductivo.

**ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN
DE LA OBRA DE CUI N.º 2531309, DE 21 DE ABRIL DE 2026**

Siendo las 9:40 horas día 21 de abril de 2026, personal del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, acreditados mediante oficio n.º 000047-2026-CG/OC5344 de 20 de abril de 2026 ante el Gobierno Regional Lima, en adelante LA COMISIÓN, se apersonaron a las instalaciones de la obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la institución educativa pública santa rita de cassia en el distrito de san vicente de cañete - provincia de cañete - departamento de lima", con CUI n.º 2531309, con la finalidad de recopilar información y verificar el estado situacional de su avance.

En dicho acto de coordinación se contó con la presencia de los siguientes:

Representante de la Unidad Ejecutora Lima Sur:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Gustavo Fernando Arroyo Morón	Residente de Obra	21450643
Alonso Marcelo Gonzales Álvarez	SSOMA	45754775

Representante de la Empresa Unidad Ejecutora Lima Sur:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Raúl Ángel Yauri Miguel	Inspector de Obra	70084407

Representantes del del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima:


Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Código
Manuel Carlomagno Martínez Chávez	Auditor – Contador / Supervisor	07473648	U18401
Russell Alejandro Flores De La Cruz	Auditor – Ing Civil / Integrante de Comisión	71925048	U66523

Vista del inicio de recorrido de la obra de CUI N.º 2531309

Imagen n.º 1

Vista exterior de los ambientes de contingencia de la obra de Cui n.º 2531309




CONSORCIO SANTA RITA
GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORÓN
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 41709


CONSORCIO SANTA RITA
ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP: 180771

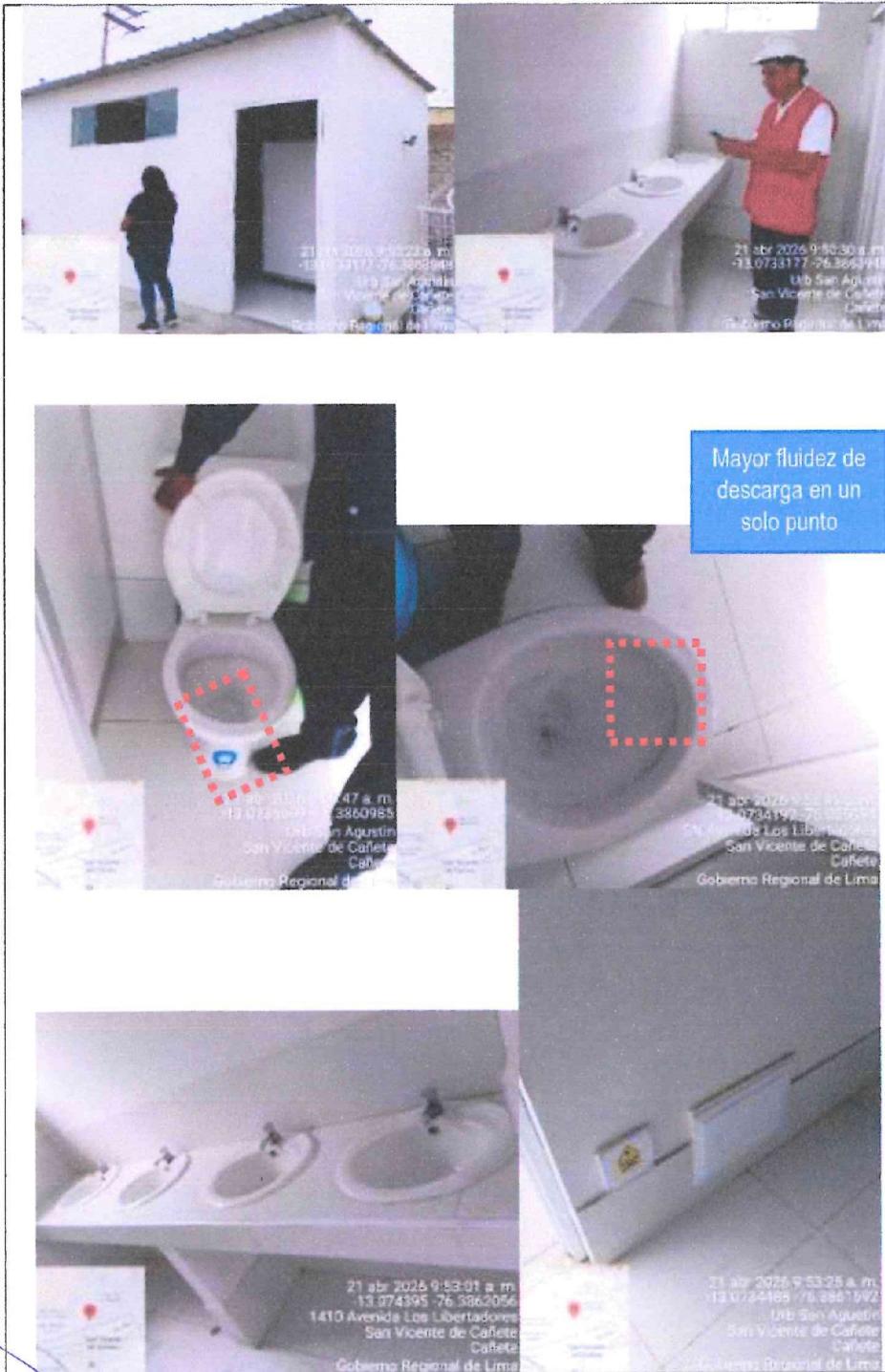
PLAN DE CONTINGENCIA

Imágenes n.ºs 2 al 7

En los servicios higiénicos del Plan de Contingencia se evidenció que el baño se encuentra operativo, contando con puertas independientes, lavamanos, ventana e iluminación en adecuadas condiciones de funcionamiento. No obstante, se advirtió que la descarga de agua del tanque del inodoro a la tasa no es uniforme, concentrándose con mayor fluidez de descarga en un solo punto.

*NOTA SIN PRECISO
 DE LO INDICADO EN LOS ANTERIORES
 EL INSPECTOR ADVIERTE QUE LAS
 OBSERVACIONES REALIZADAS NO TIENEN
 NINGUNA AFECTACIÓN TÉCNICA
 NI PONE EN PELIGRO LA
 SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.*

Mayor fluidez de
 descarga en un
 solo punto



CONSORCIO SANTA RITA
 GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORÓN
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 41709

CONSORCIO SANTA RITA
 ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
 CIP: 180771

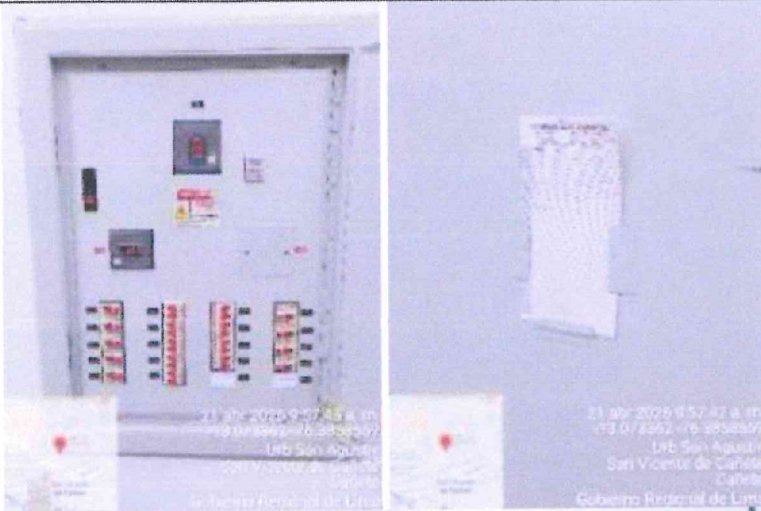
[Handwritten signature]
 20250427

Imágenes n.ºs 8 al 12

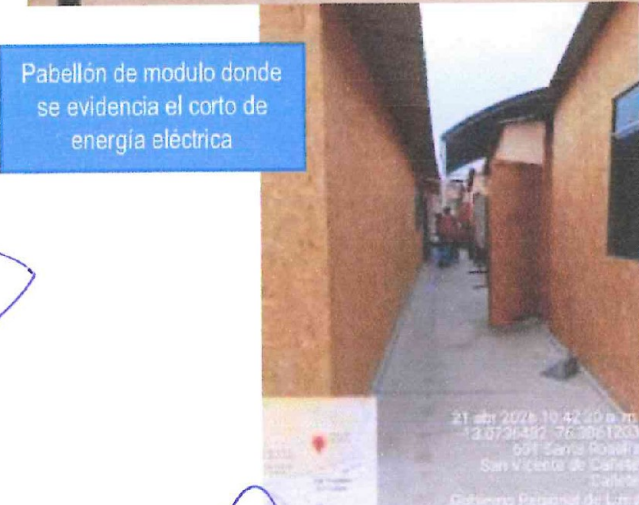
Se evidenció que el Plan de Contingencia cuenta con un tablero eléctrico con identificación de circuitos. Asimismo, según lo manifestado por el director de la institución educativa, en los ambientes señalados (ver imagen n.º 11 y 12) se han presentado cortes de energía de manera recurrente, lo cual podría estar asociado a eventuales variaciones en la carga eléctrica o a aspectos puntuales de la instalación que convendría revisar.

Nota Inspector:

El plan de contingencia se ha ejecutado en estricto cumplimiento del expediente técnico aprobado por la autoridad.



Pabellón de modulo donde se evidencia el corto de energía eléctrica



Pabellón de modulo donde se evidencia el corto de energía eléctrica



CONSORCIO SANTA RITA

ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP: 180711



CONSORCIO SANTA RITA

GUSTAVO FERNANDO ABROTO MORON
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 41709

Imágenes n.ºs 13 al 16

Laboratorio:

En el laboratorio el director y los docentes de la institución educativa pusieron en conocimiento la ausencia de lavaderos para laboratorio, así como la insuficiencia de tomacorrientes y de ventilación, situación que viene limitando el adecuado desarrollo de las actividades académicas y las condiciones de confort de los alumnos.

Al respecto, el inspector de obra señaló que el proyecto se ejecuta bajo la modalidad de suma alzada y que se han respetado los planos conforme al expediente técnico; no obstante, indicó que realizará las coordinaciones con la empresa contratista o quien corresponda, a fin de evaluar la implementación de las mejoras planteadas.

Inspector:

Se retira que se ha ejecutado el proyecto cumpliendo el expediente técnico.



CONSORCIO SANTA RITA

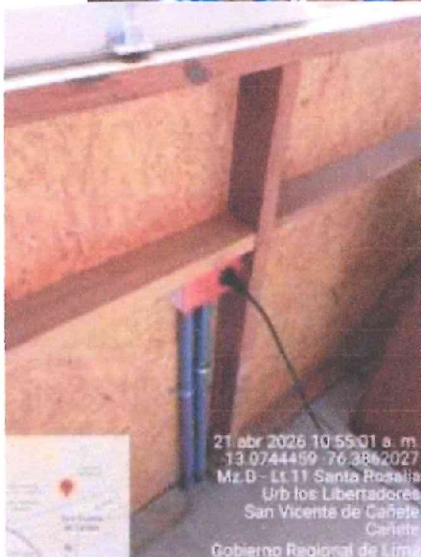
ALONSO MARCELO GONZÁLES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP: 180771

[Handwritten signature]



CONSORCIO SANTA RITA

GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORÓN
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 41709



Imágenes n.ºs 17 al 22

Sala de Innovación:

En la sala de innovación, el director y los docentes de la institución educativa pusieron en conocimiento la insuficiencia de tomacorrientes en dicho ambiente, toda vez que solo se cuenta con tres tomacorrientes dobles, los cuales no abastecen la demanda total de las computadoras instaladas, así como la falta de ventilación adecuada.

Al respecto, el inspector de obra señaló que el proyecto se ejecuta bajo la modalidad de suma alzada y que se han respetado los planos conforme al expediente técnico; no obstante, indicó que realizará las coordinaciones con la empresa contratista o quien corresponda, a fin de evaluar la implementación de las mejoras planteadas.

La comisión de control efectuó la consulta sobre el tipo de energización al inspector de obra, quien señaló que el local cuenta con suministro monofásico advirtiéndose que dicha condición podría limitar la capacidad de carga eléctrica del ambiente

Asimismo, la comisión advirtió al director que las computadoras se encuentran conectadas de manera directa, sin el uso de estabilizadores de voltaje, lo cual podría afectar el adecuado funcionamiento de los equipos ante eventuales interrupciones o variaciones en el suministro eléctrico.



CONSORCIO SANTA RITA

ALONSO MARCELO GONZÁLES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP: 180771



CONSORCIO SANTA RITA

GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORÓN
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 41709



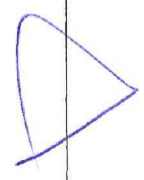
Imágenes n.ºs 23 al 27

Taller de Costura:

En la sala de Costura, el director y los docentes de la institución educativa pusieron en conocimiento la insuficiencia de tomacorrientes en dicho ambiente, los cuales no abastecen la demanda total de los equipos de costura, así como la falta de ventilación adecuada.

Inspección:
 Se ha cuestionado la estructura completamente del expediente técnico.

h.



[Handwritten signature]

CONSORCIO SANTA RITA
 GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORON
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 41709

CONSORCIO SANTA RITA
[Handwritten signature]
 ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
 CIP: 180771



Imágenes n.ºs 28 al 29

Salas de Innovación:

Se evidenció la existencia de dos salas de innovación. Según lo referido por la docente, dichos ambientes cuentan con tomacorrientes; sin embargo, al coincidir grupos de alumnos en el mismo horario, la sala de innovación (ver imágenes n.ºs 17 al 22) no tendría la capacidad suficiente para atender a la totalidad de estudiantes 26 por aula aproximadamente, por lo cual se solicita evaluar la implementación de medidas de apoyo que permitan cubrir dicha demanda.

h.

Alonso

CONSORCIO SANTA RITA

[Signature]

GUSTAVO FERNANDO ARROYO MIRON
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 41709

CONSORCIO SANTA RITA

[Signature]

ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP: 180771





Imágenes n.ºs 30 al 32

Estado de Maderas Presadas:

Se evidenció que los tornillos sobresalen de las planchas OSB, encontrándose pendientes de eliminación.

Se evidenció que una (1) de las planchas OSB se encuentra desplazada y descajada de su nivel.

h.


CONSORCIO SANTA RITA

 GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORÓN
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 41709


CONSORCIO SANTA RITA

 ALONSO MARCELO GONZÁLES ALVAREZ
 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
 CIP: 180771

Alonso

Imágenes n.ºs 33 al 34

Funcionamiento de caja de desagüe:

El director de la institución señaló que, a la fecha, el sistema se encuentra operativo; sin embargo, indicó que en determinadas épocas se satura, generando la presencia de malos olores.

Asimismo, se evidenció que el tubo conectado al buzón de desagüe no se encuentra adecuadamente cubierto.



Imágenes n.ºs 35 al 36

Estado de calzada:

Se evidenció que las áreas intervenidas por la contratista para la ejecución de trabajos de desagüe presentan reposición de calzada pendiente, sin haberse restituído a sus condiciones originales.



CONSORCIO SANTA RITA

GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORÓN
RESIDENTE DE OBRA
CIP 41709



CONSORCIO SANTA RITA

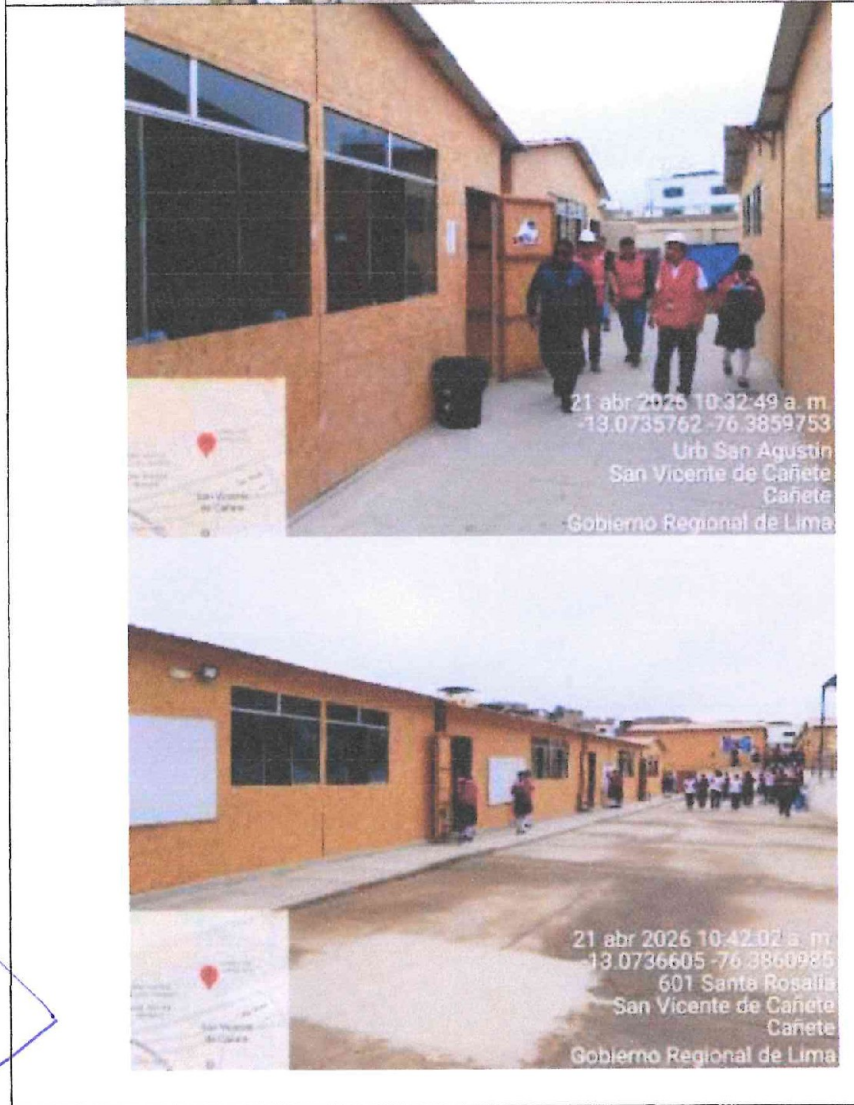
ALONSO MARCELO GONZÁLES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP 180771



Imágenes n.ºs 37 al 38

Funcionamiento de agua:

Se evidenció que el sistema de abastecimiento de agua se encuentra operativo.



Imágenes n.ºs 39 al 43

Señalización de Seguridad:

Se evidenció que el Plan de Contingencia que alberga a los estudiantes de la institución educativa no cuenta con señalización de seguridad, tales como la demarcación de zonas seguras y rutas de evacuación, ni con extintores.

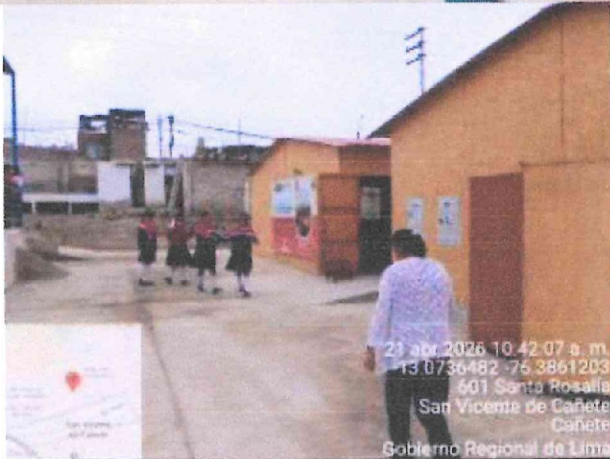
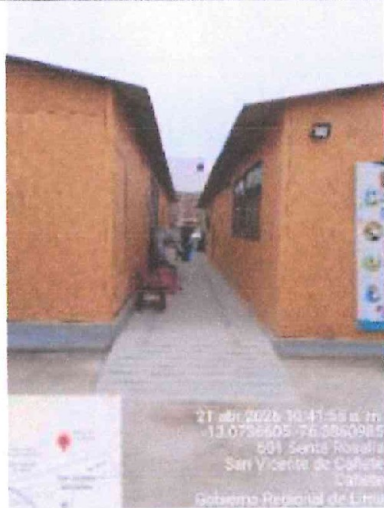
h.

(Handwritten mark)

(Large handwritten signature)


CONSORCIO SANTA RITA
(Handwritten signature)
GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORON
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 41709


CONSORCIO SANTA RITA
(Handwritten signature)
ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
 CIP: 180771



Siendo las 11:30 horas, la comisión de control, conjuntamente con los representantes de la entidad, culminó el recorrido del Plan de Contingencia de la obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la institución educativa pública Santa Rita de Cassia, en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima", con CUI n.º 2531309, procediendo a trasladarse al área de ejecución de la obra.

Siendo las 11:42 horas, la comisión de control y los representantes de la entidad se apersonaron a la obra en mención, procediendo a coordinar con el residente de obra las labores programadas para la presente visita de control. Asimismo, se puso en conocimiento los inconvenientes suscitados en las aulas provisionales que vienen siendo utilizadas por las alumnas de la institución educativa, tomando el residente de obra conocimiento de lo expuesto, señalando que coordinará con el inspector de obra, el director y la APAFA para la implementación de mejoras correspondientes.

[Handwritten signature]


CONSORCIO SANTA RITA
[Handwritten signature]
GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORON
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 41709


CONSORCIO SANTA RITA
[Handwritten signature]
ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
 CIP: 180771

Posteriormente, siendo las 12:30 horas, se acordó postergar la reunión de coordinación para las 14:30 horas. Sin embargo, el inspector de obra y su equipo no se apersonaron a la obra en el horario previsto, por lo que se continuó con el recorrido en campo con el residente de obra.



Imágenes n.ºs 44 al 45

Vista de una de las entradas a la obra.



Imágenes n.ºs 46 al 47

Se evidenció que la obra cuenta con un área destinada a caseta de guardianía, la cual dispone de cámaras de vigilancia instaladas en el perímetro de la obra.



CONSORCIO SANTA RITA

ALONSO MARCELO GONZÁLES ALVÁREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP: 180771



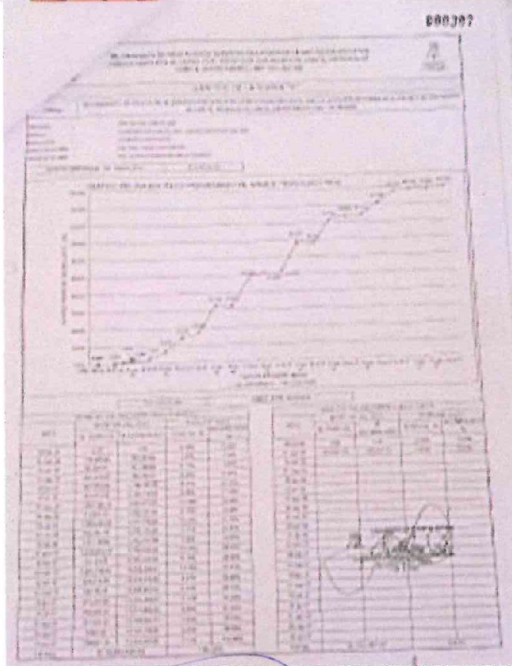
CONSORCIO SANTA RITA

GUSTAVO FERNANDO ARROYO BIRON
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 41709

Imágenes n.ºs 48 al 51

Se evidenció que la obra cuenta con un área de oficina técnica, donde se ubica la oficina del residente de obra. En dicho ambiente, el residente informó que, al 21 de abril de 2026, la obra presenta un avance aproximado del 7%, contando con tres (3) adicionales de obra aprobados, con una incidencia acumulada de 7,06%, y dos (2) adicionales pendientes de aprobación, con una incidencia de 3,45%.

Asimismo, precisó que el primer adicional se originó debido a la presencia de condiciones de licuación de suelo, por lo que se ejecutó la mejora del terreno mediante la colocación de material over y la aplicación de un solado de concreto en todos los pabellones proyectados. De igual modo, indicó que se realizó el desplazamiento de los ambientes previstos en el expediente técnico, en atención a la existencia de zonas con mayor incidencia de suelos no adecuados.



CONSORCIO SANTA RITA

ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP: 180771

CONSORCIO SANTA RITA
GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORON
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 41709



Imágenes n.ºs 52 al 55

Vista de inicio del recorrido de la obra.



Se evidenció la ejecución de trabajos de mejoramiento de suelo en el bloque 9 por parte de la empresa contratista, mediante la colocación de geomembrana y geotextil, sobre los cuales se dispone material afirmado con un espesor aproximado de 0,30 m.



CONSORCIO SANTA RITA

ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP- 180771



CONSORCIO SANTA RITA

GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORÓN
RESIDENTE DE OBRA
CIP- 41709



Imágenes n.ºs 56 al 57

Se evidenció que se vienen realizando labores de curado del concreto correspondiente a la ejecución del solado en los bloques del 5 al 8, espesor 0.06 m.



CONSORCIO SANTA RITA

ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP. 180771



CONSORCIO SANTA RITA

GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORON
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 41709



Imagen n.º 58

Entre los bloques 6 y 8 se evidenció el suelo saturado de agua, la cual venía siendo retirada mediante mangueras de succión.



Imágenes n.ºs 59 al 62

En la parte final del bloque 5, colindante con la proyección del tanque elevado, no se evidenció la ejecución del solado. Asimismo, se verificó que el área del tanque se encontraba saturada de agua, la cual venía siendo retirada mediante mangueras de succión.



CONSORCIO SANTA RITA

ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP: 180771



CONSORCIO SANTA RITA

GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORON
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 41709



21 abr 2026 149:06 p. m.
 13 085 3423 76 3864426
 Mz B - L1 20 Pasaje Las Ovejas
 Urb Maria Bartolo
 San Vicente de Cañete
 Gobierno Regional de Lima



21 abr 2026 3:29:20 p. m.
 13 085 3423 76 3864186
 Mz A - L1 20 Pasaje Las Ovejas
 Urb Maria Bartolo
 San Vicente de Cañete
 Gobierno Regional de Lima

Imágenes n.ºs 63 al 66

Se evidenció la presencia de piedras mayores de 2" (material over) en la base de mejoramiento de suelo. Según lo informado por el residente de obra, dichos materiales serán retirados y seleccionados durante la intervención de estas áreas, debido a que en la actualidad la zona viene siendo utilizada como área de acopio.

RESIDENTE DE OBRA - EL PROCESO PREVIO A LA COMPACTACION, PERMITE EL RETIRO DE ALGUNA BOLONERIA MAYOR A 8", PRECISAMENTE QUE DE ACUERDO A LOS PLANOS DEL ADICIONAL DE MEJORAMIENTO DE TERRENO LA CAPA FINAL ES CON PIEDRA OVER DE 2" A 8", TAL COMO SE DETALLA EN LOS PLANOS DEL ADICIONAL



CONSORCIO SANTA RITA

ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
 CIP: 180774



CONSORCIO SANTA RITA

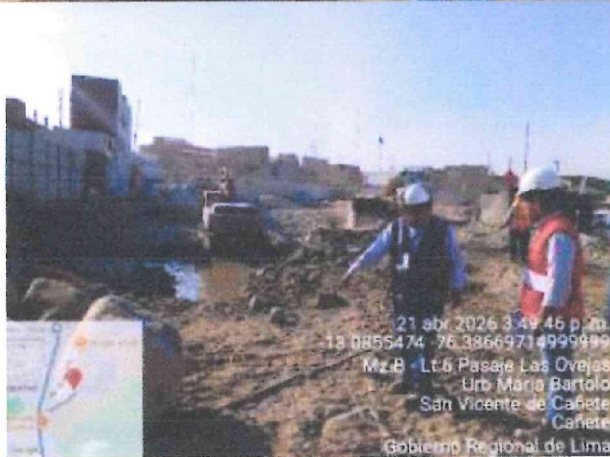
GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORON
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 41709

[Handwritten signature]
 70084407

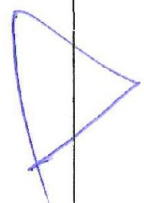


Imágenes n.ºs 67 al 68

Se evidenció una excavadora realizando la distribución de material over en el terreno, así como el uso de mangueras de succión para la extracción de agua acumulada en el área de trabajo.



h.



[Large blue handwritten signature]



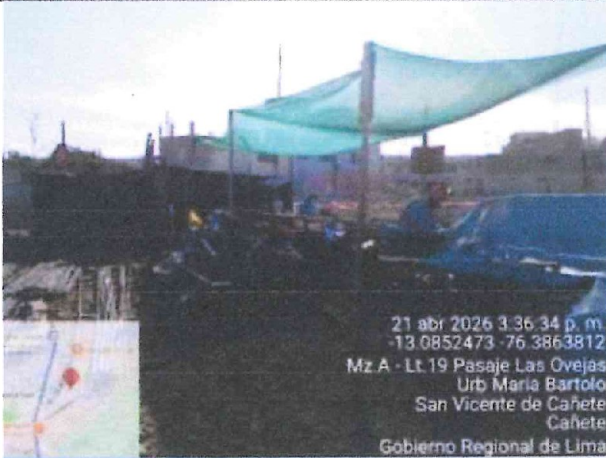
CONSORCIO SANTA RITA

ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP: 180771



CONSORCIO SANTA RITA

GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORON
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 41709



Imágenes n.ºs 69 al 70

Se evidenció un área destinada a trabajos de conversión y corte de fierro (habilitación de armaduras).

Imágenes n.ºs 71 al 77

Se evidenció el almacén de obra, donde se vienen acopiando materiales como tuberías de PVC, coberturas de Aluzinc, geomembrana, geotextil y cal.



CONSORCIO SANTA RITA

[Handwritten signature]

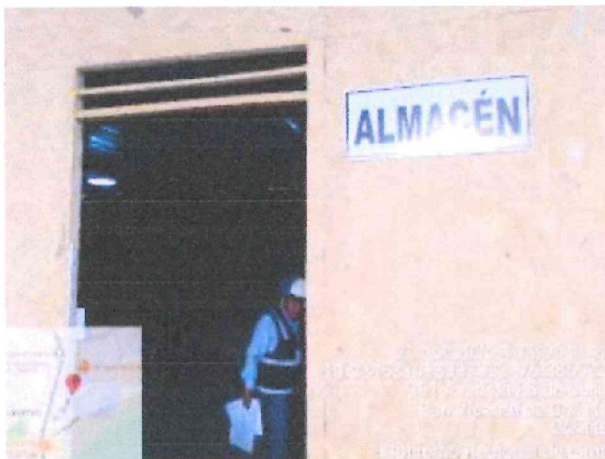
ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP: 180771



CONSORCIO SANTA RITA

GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORON
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 41709

[Large handwritten signature]



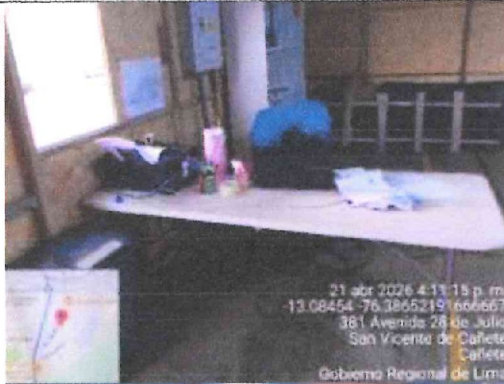
Especialista SST:
Se procede al retiro
del elemento para
su posterior cambio
(extintor)

Imágenes n.ºs 78 al 84

Dentro del almacén se evidenció un ambiente destinado a oficina y almacenamiento, en el cual se encontraron equipos y mobiliario como laptop, impresora, sillas, escritorio, archivador y hojas bond, así como materiales de obra (tubos y cal) y artículos de seguridad y limpieza, tales como camilla, cintas de seguridad, cascos y chalecos. Asimismo, se advirtió la presencia de un extintor con fecha de vigencia vencida.

CONSORCIO SANTA RITA
GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORÓN
RESIDENTE DE OBRA
CIP-41709

CONSORCIO SANTA RITA
ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP-188771



21 abr 2026 4:11:15 p. m.
13.08454-76.3865219 (coordenadas)
381 Avenida 28 de Julio
San Vicente de Cañete
Cañete
Gobierno Regional de Lima



21 abr 2026 4:11:21 p. m.
13.08453775-76.3865263 (coordenadas)
381 Avenida 28 de Julio
San Vicente de Cañete
Cañete
Gobierno Regional de Lima

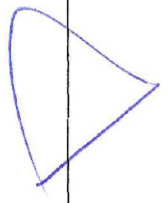


21 abr 2026 4:11:27 p. m.
13.0845379433333332-76.3865263 (coordenadas)
381 Avenida 28 de Julio
San Vicente de Cañete
Cañete
Gobierno Regional de Lima



21 abr 2026 4:11:29 p. m.
13.0845672833333333-76.3865263 (coordenadas)
381 Avenida 28 de Julio
San Vicente de Cañete
Cañete
Gobierno Regional de Lima

h.



[Handwritten signature]
2026/04/20



CONSORCIO SANTA RITA

[Handwritten signature]

ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP: 180771



CONSORCIO SANTA RITA

[Handwritten signature]

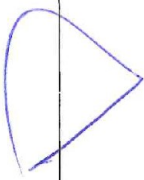
GUSTAVO FERNANDO CARROYO MORON
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 41709



Imágenes n.ºs 85 al 87

Se evidenció un área de vestuario, la cual cuenta con gavetas destinadas al resguardo de pertenencias y espacios para el cambio de indumentaria del personal de la obra.

h.



[Handwritten signature]
FOGURET


CONSORCIO SANTA RITA
[Signature]
ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP: 180771


CONSORCIO SANTA RITA
[Signature]
GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORON
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 41709



21 abr 2026 4:18:35 p. m.
 13 084548683333233 - 76 386700453603304
 393 Avenida 26 de Julio
 San Vicente de Cañete
 Cañete
 Gobierno Regional de Lima



21 abr 2026 4:19:07 p. m.
 13 0845022666666668 - 76 386710783333833
 381 Avenida 28 de Julio
 San Vicente de Cañete
 Cañete
 Gobierno Regional de Lima

Imágenes n.ºs 88 al 89

Se evidenció (1) comedor para el personal de la obra.

h.



21 abr 2026 4:19:23 p. m.
 13 0844065000000000 - 76 386561383333314
 381 Avenida 25 de Julio
 San Vicente de Cañete
 Cañete
 Gobierno Regional de Lima



21 abr 2026 4:19:35 p. m.
 13 0844162333333335 - 76 386601599999999
 381 Avenida 28 de Julio
 San Vicente de Cañete
 Cañete
 Gobierno Regional de Lima

Imágenes n.ºs 90 al 91

Se evidenció un ambiente destinado a SSOMA, el cual cuenta con escritorios, laptops, archivadores y sillas.

▷



CONSORCIO SANTA RITA

Alonso Marcello Gonzales Alvarez

ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
 CIP: 180771



CONSORCIO SANTA RITA

Gustavo Fernando Arroyo Moron

GUSTAVO FERNANDO ARROYO MORON
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 41709

Alonso Marcello Gonzales Alvarez
 700844807



Imágenes n.ºs 92 al 93

Se evidenció un ambiente destinado al control de máquina, el cual cuenta con escritorios, laptops, archivadores y sillas.

[Handwritten signature]
2008



CONSORCIO SANTA RITA

ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP: 180771



CONSORCIO SANTA RITA

GUSTAVO FERNANDO ARROYO
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 41709

Comentarios de la empresa contratista respecto a su personal que no se encuentra en obra:

RESPECTO A LOS PROFESIONALES ING. ROYER ROJAS Y LA ING. MERY NORKA CORDOVA ESTU VIERON EL DIA 21/04 EN LAS CANTERAS DE OVER, EL ING. JUAN ALFREDO MANCHEGO - ESTU CTUAL ESTU VO EN LA LABORATORIO DE ENSAYOS EN LA CIUDAD DE ICA, EL DIA DE HOY 22/04 SE ENCUENTRAN PRESENTES EN OBRA, TAL COMO SE EVIDENCIA CON LA ENTREGA DE LOS DNI AL PERSONAL DE CONTROLARIA

- EL DIA DE HOY QUE SE EFECTUA LA PRESENTE ACTA EL ING ROYER ROJAS - ESPECIALISTA DE CALIDAD SE ENCUENTRA EN OBRA
- EL DIA DE HOY EL ING JUAN ALFREDO MANCHEGO - ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS SE ENCUENTRA EN OBRA
- EL DIA DE HOY LA ING. MERY NORKA CORDOVA - ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA SE ENCUENTRA EN OBRA

Comentarios de la empresa contratista con relación a los puntos evidenciados en el Plan de Contingencia y el pedido de los docentes y director de la Institución Educativa:

RESPECTO AL COMENTARIO DE LA IMAGEN N.ºS AL 12, SE DEBE PRECISAR QUE EN LAS INSTALACIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA POSTERIOR A LA ENTREGA, SE HAN EFECTUADO TRABAJOS DE SILDADURA PER COORDINACION DIRECTA DEL DIRECTOR DEL COLGIO SANTA RITA Y ES POSIBLE QUE SE HAYA DADA DO ALGUN CIRCUITO QUE ESTE GENERANDO

EL PROBLEMA DESCRITO EN LAS IMAGENES DEL 13 AL 16, DEL 17 AL 22, DEL 23 AL 27, DEL 28 AL 29, SE PRECISA COMO LO INDICA EL INSPECTOR DE OBRA, SE HA EJECUTADO EL PLAN DE CONTINGENCIA DE ACUERDO A LOS PLANOS SUMINISTRADOS Y BAJO LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA.

RESPECTO A LAS IMAGENES DEL 30 AL 32 SE PROCEDERA A CORTAR ALGUNOS TORNELOS QUE SOBRESALEN. RESPECTO A LA SATURACION DEL DESOGUE, SE PRESENTO HACE ALGUNAS SEMANAS - ATRAS PERO POR UN ATORO GENERAL EN EL EXTERIOR, AFECTANDO A TODOS LOS CASOS VECINAS Y EMAPA - CAJETE SUBIENDO DICHO ATORO RESPECTO A LA IMAGEN 35 AL 36 LA ROTURA DE LA CALZADA FUE EFECTUADA POR EMAPA - CAJETE PARA EFECTUAR LA CONEXION DE LA RED DE AGUA. LA IMAGEN DEL 39 AL 43 LA SEÑALIZACION NO ES PARTIDA

Comentarios del Inspector de la Unidad Ejecutora Lima Sur con relación a los puntos evidenciados en el Plan de Contingencia y el pedido de los docentes y director de la Institución Educativa:

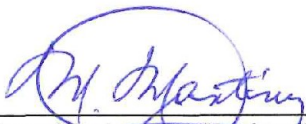
Comentarios generales del Inspector de la Unidad Ejecutora Lima Sur respecto a la obra:

Respecto a los requerimientos de información y documentación solicitado por la comisión de control los representantes de la Sub Gerencia de Infraestructura comunican que estos serán respondidos mediante documento al correo electrónico del supervisor.

En señal de conformidad a lo manifestado, el personal de la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias y de la Unidad ejecutora Lima Sur, suscriben la presente Acta, siendo las 17:00 horas del día ___ de abril de 2026.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias:



Manuel Cartomagno Martínez Chávez
Auditor – Contador
Supervisor



Russell Alejandro Flores De La Cruz
Auditor – Ing Civil
Integrante de Comisión



CONSORCIO SANTA RITA

GUSTAVO FERNANDO ARROYO BORÓN
RESIDENTE DE OBRA
CIP- 41709



CONSORCIO SANTA RITA

ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP- 180771

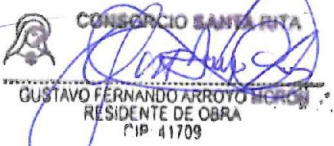
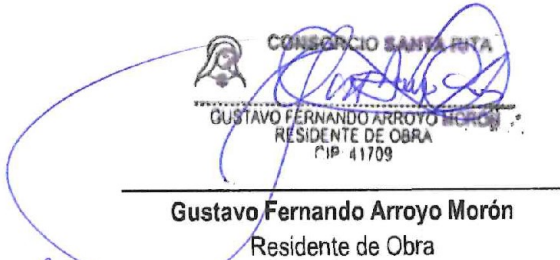


Por la Unidad Ejecutora Lima Sur:



Raúl Ángel Yauri Miguel
Inspector de Obra
Unidad Ejecutora Lima Sur

Por la Empresa Contratista:



Gustavo Fernando Arroyo Morón
Residente de Obra



ALONSO MARCELO GONZALES ALVAREZ
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
CIP: 180771

Alonso Marcelo Gonzales Álvarez
SSOMA

*Nota: Se hace entrega de todos los DNI
Especiales que estuvieron
presentes el día de hoy
22/04/2016*



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000048-2026-CG/OC5344

EMISOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL LIMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Sumilla:

MEDIANTE LA PRESENTE SE NOTIFICA QUE ESTE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2531309; HA REALIZADO UNA VISITA DE CONTROL A TRAVÉS DEL INFORME N.° 004-2026-OCI/5344-SVC, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2026-CG/5344
2. OFICIO-000048-2026-OC5344
3. Informe N° 004-2026-OCI_5344-SVC[F]

NOTIFICADOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - GOBIERNO REGIONAL LIMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000012-2026-CG/5344

DOCUMENTO : OFICIO N° 000048-2026-CG/OC5344

EMISOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL LIMA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 66

Sumilla: MEDIANTE LA PRESENTE SE NOTIFICA QUE ESTE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2531309; HA REALIZADO UNA VISITA DE CONTROL A TRAVÉS DEL INFORME N.° 004-2026-OCI/5344-SVC, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000048-2026-OC5344
2. Informe N° 004-2026-OCI_5344-SVC[F]



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huacho, 29 de Abril de 2026

OFICIO N° 000048-2026-CG/OC5344

Señora:

Rosa Gloria Vasquez Cuadrado

Gobernador Regional

Gobierno Regional Lima

Agua Dulce - Av. Circunvalación s/n – Huacho

Lima/Huaura/Huacho

Atención : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 004-2026-OCI/5344-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada a la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI N° **2531309**; comunicamos que se han identificado cuatro (04) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 004-2026-OCI/5344-SVC, que se adjunta al presente documento, en sesenta y cinco (65) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Manuel Carlomagno Martínez Chávez

Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Lima

Contraloría General de la República

(MMC)

Nro. Emisión: 00315 (5344 - 2026) Elab:(U18401 - 5344)

